



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

199  
NOTA N° /2018.-  
LETRA: MUN.U.

02 OCT. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018, en el marco del Expediente DU-1088-2014: "L-56F-2 – U.E.P. s/ Espacio Verde – Desafectación de una fracción con destino a la creación de Parcelas de Interés Social",

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto E y N N°28/2018 de la Dirección de Urbanismo, Acta 197 del Co.P.U., de fecha 25 de septiembre de 2018, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

|                                    |          |
|------------------------------------|----------|
| CONCEJO DELIBERANTE U.S.H.U.A.I.A. |          |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA        |          |
| ASUNTOS INGRESADOS                 |          |
| Fecha: 02/10/18                    | Hs. 1058 |
| Numero: 1099                       | Fojas:   |
| Expte. N°                          |          |
| Grado:                             |          |
| Recibido:                          |          |

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º: Modificación.** MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4603, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 2º: **Afectación.** AFECTAR la parcela enunciada en el artículo 1º a la generación de tres (3) parcelas de interés social de aproximadamente 167 m<sup>2</sup> cada una."*

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
= REPÚBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 04 /2014.  
Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 07 de febrero de 2014

Se realiza la apertura del expediente administrativo DU- 1088 /2014, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA:

(495) Desafectación.

ASUNTO:

L-56F-2 U.E.P. s/ Espacio Verde - desafectación de un a fracción con destino a la creación de Parcelas de Interés Social.

  
M.M.O. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

NOTA:

Las siguientes fojas (REFOLIADO 2 A 14)  
proviene del expte. SP-1620/2005,  
del que han sido desglosadas. —

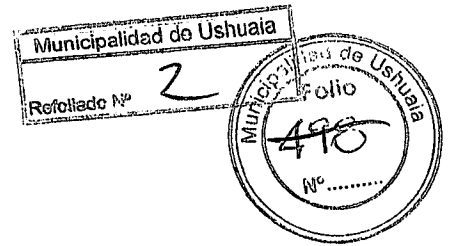
  
M.N.O. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ustrou

11 FEB 2014

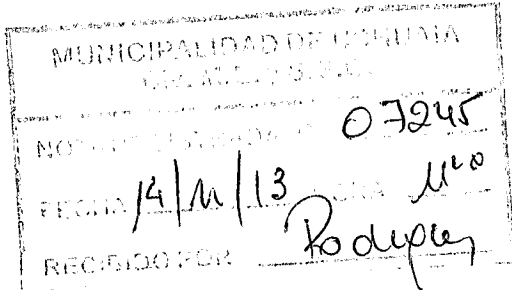


Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2013 – Año Del Bicentenario De La Asamblea General Constituyente De 1813™



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



NOTA N: 507 /13.  
Letra: UEP - M.I.O. Y S.P

USHUAIA, 13 NOV 2013

SR. SUBSECRETARIO  
S/D

Me dirijo a Ud. a fin de reiterar nota N° 278/13 Letra Uep MIO Y SP., registro N° 03867, fecha 17/06/13, dirigida al Director de Urbanismo Arq. Guillermo Benavente, a fin de solicitar la desafectación de un sector de la Parcela 2, emplazada en Mac. 56 F, destinada a Espacio Verde.

Se adjunta copia de la nota remitida con croquis de ubicación respectivo.

Por lo expuesto, solicito a Ud., tenga la gentileza de brindar respuesta a esta solicitud.

Quedando a su disposición, saludo atte.-

Arq. Claudio Marcos Arios  
Coordinador Ejecutivo Provincial  
U.E.P. - Pro.Me.Ba.  
M.I.O. y S.P.

Arq. Rodolfo Ordoñez  
Subsecretario de Planeamiento  
Y Proyectos Urbanos  
Municipalidad de Ushuaia

*Dici. Urbanismo.*

*A los efectos de su curso e trámite, preparar informe para incorporar constantes e incluir en el Copu.*

Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ  
Subsecretario de Planeamiento  
y Proyectos Urbanos  
Municipalidad de Ushuaia  
15/11/13



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2103- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Municipalidad de Ushuaia

Refollado N° 3



ES COPIA

Nota N° 278/13  
U.E.P. M.I.O y S.P

USHUAIA, 14 de junio de 2013

Sr. Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
Arq. Guillermo Benavente  
S-----/-----D

|                          |                     |
|--------------------------|---------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA |                     |
| Div. M.E. y S.S.G.       |                     |
| NOTA REGISTRADA N°       | 03867               |
| FECHA                    | 17/06/13 HORA 09:22 |
| RECIBIDO POR             | Podiquez            |

Me dirijo a Ud. en el marco de la Obra denominada Mejoramiento de Barrio Felipe Varela – Ushuaia, Infraestructura Pública y Obras de Mitigación – Etapa 1 – Licitación Pública N° 23/09, a fin de expresarle la necesidad de la desafectación de un sector de la parcela destinada a Espacio Verde, emplazada en el Macizo 56 F parcela 2 del Barrio Felipe Varela.

La solicitud se basa en la necesidad urgente de brindar una solución habitacional a familias que se encuentran dentro del polígono de intervención, las cuales no tienen previsto desde ningún organismo estatal, algún tipo de respuesta que produzca una mejora en su calidad de vida.

Es por ello, atento a la necesidad expresada, que se hace imperioso conformar al menos cuatro (4) lotes con una superficie aproximada mínima de ciento veinte (120) m<sup>2</sup> c/u, para así proceder a la relocalización de las familias asignadas.

Se destaca que, actualmente, las viviendas pertenecientes a estas familias se encuentran ubicadas en sectores de calle a abrir. Por lo tanto, de no mediar una solución apropiada, se verán dificultadas las tareas imprescindibles para el avance y culminación de la citada obra.

#### Antecedentes:

Por intermedio de la Ordenanza Municipal N° 2890, dada en sesión Ordinaria de fecha 23/06/2005, se exceptúa a la nueva urbanización de cumplir con lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en su Artículo IV.2. Autorizándose el anteproyecto presentado por el Instituto Provincial de la Vivienda, ubicado en Sección "L" Macizo 56<sup>a</sup>, Parcelas 1d, 3n, 2p y 2d. de la ciudad de Ushuaia.

Posteriormente mediante la Ordenanza Municipal N° 3125, dada en sesión Ordinaria de fecha 11/10/2006, se sustituye el Anexo I (anteproyecto); luego la Ordenanza Municipal N° 3305, dada en sesión Ordinaria de fecha 10/12/2007, exceptúa al proyecto presentado de cumplir con el Artículo IV.1.4.2. Incisos a) y c) del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una cesión entre Espacio Verde y Reserva Municipal de aproximadamente 2064,66 m<sup>2</sup>.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2103- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Municipalidad de Ushuaia

4

Refolado Nº



ES COPIA

Nota N° 7/13  
U.S.P. MIOYSP

Por intermedio de la Ordenanza Municipal N° 3539, dada en sesión Ordinaria de fecha 20/05/2009, exceptúa al proyecto del cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental, establecido en la Ordenanza Municipal 3145, al sector del Macizo 56A de la Sección L de la ciudad de Ushuaia, afectado al Proyecto de Urbanización para el Saneamiento del barrio Felipe Varela, aprobado mediante Ordenanza Municipal 3305, que lleva adelante el Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA. II - en el marco del Préstamo BID 1842 OC/A

Se anexa plano 01 de ubicación general y plano 02 del macizo 56F aprobado y el sector a desafectar, también se anexan las ordenanzas relativas al proyecto de urbanización.

Saludo a usted cordialmente.

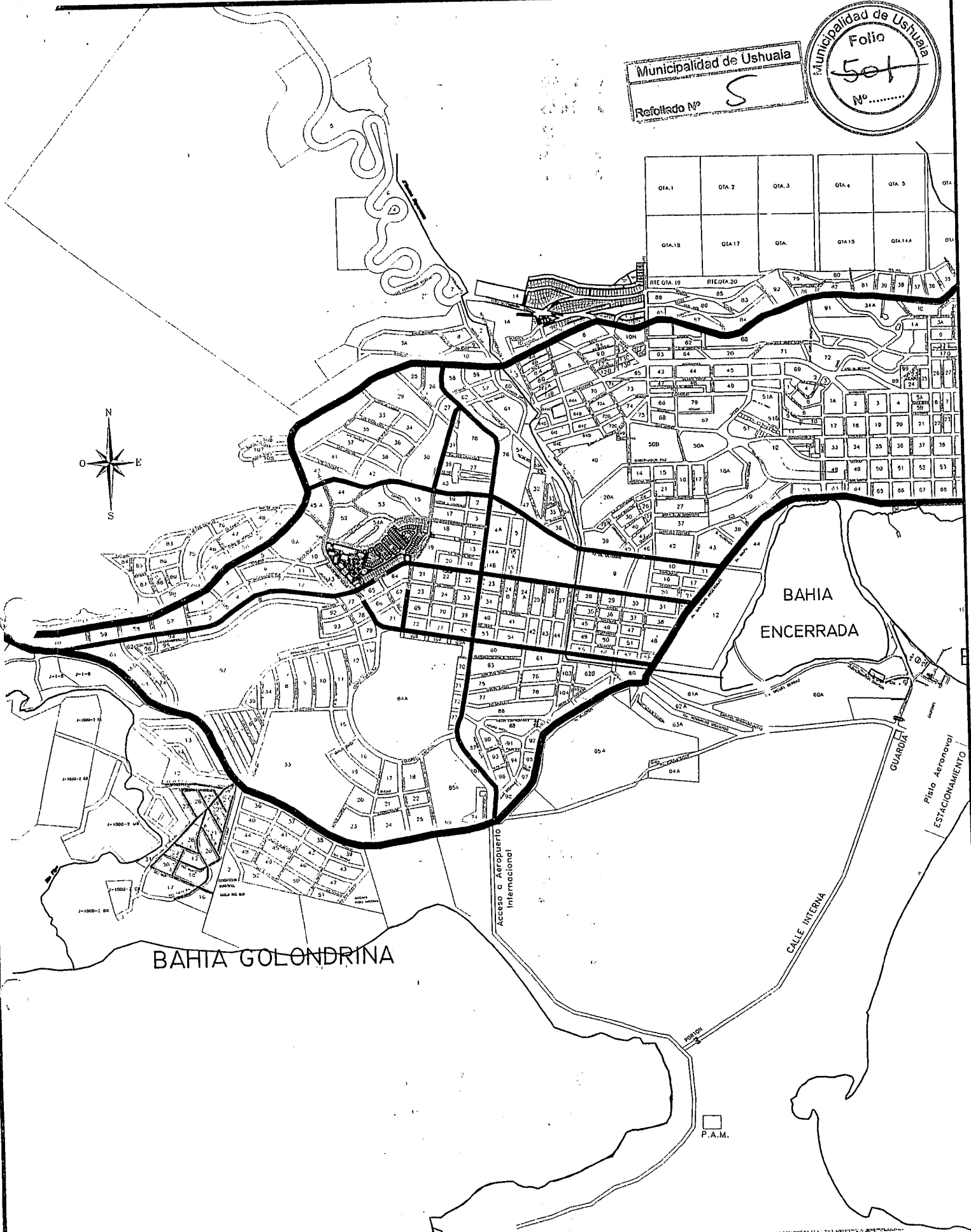
Dr. Alejandro Celorio  
Secretario de Planeamiento Provincial  
U.S.P. - Pro.ME.BA.  
MIOYSP

Se sugiere con entusiasmo, los trabajos pertenecientes a estos terrenos y la construcción de viviendas en terrenos de cada uno de ellos. Por lo tanto, de no haber una eventual aprobación, se verán disminuidas las áreas disponibles para el trabajo y construcción en la zona de...

Por intermedio de la Ordenanza Municipal N° 2300, dada en sesión Ordinaria de fecha 20/05/2009, se exceptúa a la nueva urbanización de cumplir con el Código de Planeamiento Urbano en sus Artículos IV 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.18, 2.19, 2.20, 2.21, 2.22, 2.23, 2.24, 2.25, 2.26, 2.27, 2.28, 2.29, 2.30, 2.31, 2.32, 2.33, 2.34, 2.35, 2.36, 2.37, 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47, 2.48, 2.49, 2.50, 2.51, 2.52, 2.53, 2.54, 2.55, 2.56, 2.57, 2.58, 2.59, 2.60, 2.61, 2.62, 2.63, 2.64, 2.65, 2.66, 2.67, 2.68, 2.69, 2.70, 2.71, 2.72, 2.73, 2.74, 2.75, 2.76, 2.77, 2.78, 2.79, 2.80, 2.81, 2.82, 2.83, 2.84, 2.85, 2.86, 2.87, 2.88, 2.89, 2.90, 2.91, 2.92, 2.93, 2.94, 2.95, 2.96, 2.97, 2.98, 2.99, 3.00, 3.01, 3.02, 3.03, 3.04, 3.05, 3.06, 3.07, 3.08, 3.09, 3.10, 3.11, 3.12, 3.13, 3.14, 3.15, 3.16, 3.17, 3.18, 3.19, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24, 3.25, 3.26, 3.27, 3.28, 3.29, 3.30, 3.31, 3.32, 3.33, 3.34, 3.35, 3.36, 3.37, 3.38, 3.39, 3.40, 3.41, 3.42, 3.43, 3.44, 3.45, 3.46, 3.47, 3.48, 3.49, 3.50, 3.51, 3.52, 3.53, 3.54, 3.55, 3.56, 3.57, 3.58, 3.59, 3.60, 3.61, 3.62, 3.63, 3.64, 3.65, 3.66, 3.67, 3.68, 3.69, 3.70, 3.71, 3.72, 3.73, 3.74, 3.75, 3.76, 3.77, 3.78, 3.79, 3.80, 3.81, 3.82, 3.83, 3.84, 3.85, 3.86, 3.87, 3.88, 3.89, 3.90, 3.91, 3.92, 3.93, 3.94, 3.95, 3.96, 3.97, 3.98, 3.99, 4.00, 4.01, 4.02, 4.03, 4.04, 4.05, 4.06, 4.07, 4.08, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.16, 4.17, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.29, 4.30, 4.31, 4.32, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.37, 4.38, 4.39, 4.40, 4.41, 4.42, 4.43, 4.44, 4.45, 4.46, 4.47, 4.48, 4.49, 4.50, 4.51, 4.52, 4.53, 4.54, 4.55, 4.56, 4.57, 4.58, 4.59, 4.60, 4.61, 4.62, 4.63, 4.64, 4.65, 4.66, 4.67, 4.68, 4.69, 4.70, 4.71, 4.72, 4.73, 4.74, 4.75, 4.76, 4.77, 4.78, 4.79, 4.80, 4.81, 4.82, 4.83, 4.84, 4.85, 4.86, 4.87, 4.88, 4.89, 4.90, 4.91, 4.92, 4.93, 4.94, 4.95, 4.96, 4.97, 4.98, 4.99, 5.00, 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.07, 5.08, 5.09, 5.10, 5.11, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17, 5.18, 5.19, 5.20, 5.21, 5.22, 5.23, 5.24, 5.25, 5.26, 5.27, 5.28, 5.29, 5.30, 5.31, 5.32, 5.33, 5.34, 5.35, 5.36, 5.37, 5.38, 5.39, 5.40, 5.41, 5.42, 5.43, 5.44, 5.45, 5.46, 5.47, 5.48, 5.49, 5.50, 5.51, 5.52, 5.53, 5.54, 5.55, 5.56, 5.57, 5.58, 5.59, 5.60, 5.61, 5.62, 5.63, 5.64, 5.65, 5.66, 5.67, 5.68, 5.69, 5.70, 5.71, 5.72, 5.73, 5.74, 5.75, 5.76, 5.77, 5.78, 5.79, 5.80, 5.81, 5.82, 5.83, 5.84, 5.85, 5.86, 5.87, 5.88, 5.89, 5.90, 5.91, 5.92, 5.93, 5.94, 5.95, 5.96, 5.97, 5.98, 5.99, 6.00, 6.01, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 6.07, 6.08, 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 6.19, 6.20, 6.21, 6.22, 6.23, 6.24, 6.25, 6.26, 6.27, 6.28, 6.29, 6.30, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.38, 6.39, 6.40, 6.41, 6.42, 6.43, 6.44, 6.45, 6.46, 6.47, 6.48, 6.49, 6.50, 6.51, 6.52, 6.53, 6.54, 6.55, 6.56, 6.57, 6.58, 6.59, 6.60, 6.61, 6.62, 6.63, 6.64, 6.65, 6.66, 6.67, 6.68, 6.69, 6.70, 6.71, 6.72, 6.73, 6.74, 6.75, 6.76, 6.77, 6.78, 6.79, 6.80, 6.81, 6.82, 6.83, 6.84, 6.85, 6.86, 6.87, 6.88, 6.89, 6.90, 6.91, 6.92, 6.93, 6.94, 6.95, 6.96, 6.97, 6.98, 6.99, 7.00, 7.01, 7.02, 7.03, 7.04, 7.05, 7.06, 7.07, 7.08, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.27, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 7.35, 7.36, 7.37, 7.38, 7.39, 7.40, 7.41, 7.42, 7.43, 7.44, 7.45, 7.46, 7.47, 7.48, 7.49, 7.50, 7.51, 7.52, 7.53, 7.54, 7.55, 7.56, 7.57, 7.58, 7.59, 7.60, 7.61, 7.62, 7.63, 7.64, 7.65, 7.66, 7.67, 7.68, 7.69, 7.70, 7.71, 7.72, 7.73, 7.74, 7.75, 7.76, 7.77, 7.78, 7.79, 7.80, 7.81, 7.82, 7.83, 7.84, 7.85, 7.86, 7.87, 7.88, 7.89, 7.90, 7.91, 7.92, 7.93, 7.94, 7.95, 7.96, 7.97, 7.98, 7.99, 8.00, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31, 8.32, 8.33, 8.34, 8.35, 8.36, 8.37, 8.38, 8.39, 8.40, 8.41, 8.42, 8.43, 8.44, 8.45, 8.46, 8.47, 8.48, 8.49, 8.50, 8.51, 8.52, 8.53, 8.54, 8.55, 8.56, 8.57, 8.58, 8.59, 8.60, 8.61, 8.62, 8.63, 8.64, 8.65, 8.66, 8.67, 8.68, 8.69, 8.70, 8.71, 8.72, 8.73, 8.74, 8.75, 8.76, 8.77, 8.78, 8.79, 8.80, 8.81, 8.82, 8.83, 8.84, 8.85, 8.86, 8.87, 8.88, 8.89, 8.90, 8.91, 8.92, 8.93, 8.94, 8.95, 8.96, 8.97, 8.98, 8.99, 9.00, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.06, 9.07, 9.08, 9.09, 9.10, 9.11, 9.12, 9.13, 9.14, 9.15, 9.16, 9.17, 9.18, 9.19, 9.20, 9.21, 9.22, 9.23, 9.24, 9.25, 9.26, 9.27, 9.28, 9.29, 9.30, 9.31, 9.32, 9.33, 9.34, 9.35, 9.36, 9.37, 9.38, 9.39, 9.40, 9.41, 9.42, 9.43, 9.44, 9.45, 9.46, 9.47, 9.48, 9.49, 9.50, 9.51, 9.52, 9.53, 9.54, 9.55, 9.56, 9.57, 9.58, 9.59, 9.60, 9.61, 9.62, 9.63, 9.64, 9.65, 9.66, 9.67, 9.68, 9.69, 9.70, 9.71, 9.72, 9.73, 9.74, 9.75, 9.76, 9.77, 9.78, 9.79, 9.80, 9.81, 9.82, 9.83, 9.84, 9.85, 9.86, 9.87, 9.88, 9.89, 9.90, 9.91, 9.92, 9.93, 9.94, 9.95, 9.96, 9.97, 9.98, 9.99, 10.00, 10.01, 10.02, 10.03, 10.04, 10.05, 10.06, 10.07, 10.08, 10.09, 10.10, 10.11, 10.12, 10.13, 10.14, 10.15, 10.16, 10.17, 10.18, 10.19, 10.20, 10.21, 10.22, 10.23, 10.24, 10.25, 10.26, 10.27, 10.28, 10.29, 10.30, 10.31, 10.32, 10.33, 10.34, 10.35, 10.36, 10.37, 10.38, 10.39, 10.40, 10.41, 10.42, 10.43, 10.44, 10.45, 10.46, 10.47, 10.48, 10.49, 10.50, 10.51, 10.52, 10.53, 10.54, 10.55, 10.56, 10.57, 10.58, 10.59, 10.60, 10.61, 10.62, 10.63, 10.64, 10.65, 10.66, 10.67, 10.68, 10.69, 10.70, 10.71, 10.72, 10.73, 10.74, 10.75, 10.76, 10.77, 10.78, 10.79, 10.80, 10.81, 10.82, 10.83, 10.84, 10.85, 10.86, 10.87, 10.88, 10.89, 10.90, 10.91, 10.92, 10.93, 10.94, 10.95, 10.96, 10.97, 10.98, 10.99, 11.00, 11.01, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 11.16, 11.17, 11.18, 11.19, 11.20, 11.21, 11.22, 11.23, 11.24, 11.25, 11.26, 11.27, 11.28, 11.29, 11.30, 11.31, 11.32, 11.33, 11.34, 11.35, 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45, 11.46, 11.47, 11.48, 11.49, 11.50, 11.51, 11.52, 11.53, 11.54, 11.55, 11.56, 11.57, 11.58, 11.59, 11.60, 11.61, 11.62, 11.63, 11.64, 11.65, 11.66, 11.67, 11.68, 11.69, 11.70, 11.71, 11.72, 11.73, 11.74, 11.75, 11.76, 11.77, 11.78, 11.79, 11.80, 11.81, 11.82, 11.83, 11.84, 11.85, 11.86, 11.87, 11.88, 11.89, 11.90, 11.91, 11.92, 11.93, 11.94, 11.95, 11.96, 11.97, 11.98, 11.99, 12.00, 12.01, 12.02, 12.03, 12.04, 12.05, 12.06, 12.07, 12.08, 12.09, 12.10, 12.11, 12.12, 12.13, 12.14, 12.15, 12.16, 12.17, 12.18, 12.19, 12.20, 12.21, 12.22, 12.23, 12.24, 12.25, 12.26, 12.27, 12.28, 12.29, 12.30, 12.31, 12.32, 12.33, 12.34, 12.35, 12.36, 12.37, 12.38, 12.39, 12.40, 12.41, 12.42, 12.43, 12.44, 12.45, 12.46, 12.47, 12.48, 12.49, 12.50, 12.51, 12.52, 12.53, 12.54, 12.55, 12.56, 12.57, 12.58, 12.59, 12.60, 12.61, 12.62, 12.63, 12.64, 12.65, 12.66, 12.67, 12.68, 12.69, 12.70, 12.71, 12.72, 12.73, 12.74, 12.75, 12.76, 12.77, 12.78, 12.79, 12.80, 12.81, 12.82, 12.83, 12.84, 12.85, 12.86, 12.87, 12.88, 12.89, 12.90, 12.91, 12.92, 12.93, 12.94, 12.95, 12.96, 12.97, 12.98, 12.99, 13.00, 13.01, 13.02, 13.03, 13.04, 13.05, 13.06, 13.07, 13.08, 13.09, 13.10, 13.11, 13.12, 13.13, 13.14, 13.15, 13.16, 13.17, 13.18, 13.19, 13.20, 13.21, 13.22, 13.23, 13.24, 13.25, 13.26, 13.27, 13.28, 13.29, 13.30, 13.31, 13.32, 13.33, 13.34, 13.35, 13.36, 13.37, 13.38, 13.39, 13.40, 13.41, 13.42, 13.43, 13.44, 13.45, 13.46, 13.47, 13.48, 13.49, 13.50, 13.51, 13.52, 13.53, 13.54, 13.55, 13.56, 13.57, 13.58, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.66, 13.67, 13.68, 13.69, 13.70, 13.71, 13.72, 13.73, 13.74, 13.75, 13.76, 13.77, 13.78, 13.79, 13.80, 13.81, 13.82, 13.83, 13.84, 13.85, 13.86, 13.87, 13.88, 13.89, 13.90, 13.91, 13.92, 13.93, 13.94, 13.95, 13.96, 13.97, 13.98, 13.99, 14.00, 14.01, 14.02, 14.03, 14.04, 14.05, 14.06, 14.07, 14.08, 14.09, 14.10, 14.11, 14.12, 14.13, 14.14, 14.15, 14.16, 14.17, 14.18, 14.19, 14.20, 14.21, 14.22, 14.23, 14.24, 14.25, 14.26, 14.27, 14.28, 14.29, 14.30, 14.31, 14.32, 14.33, 14.34, 14.35, 14.36, 14.37, 14.38, 14.39, 14.40, 14.41, 14.42, 14.43, 14.44, 14.45, 14.46, 14.47, 14.48, 14.49, 14.50, 14.51, 14.52, 14.53, 14.54, 14.55, 14.56, 14.57, 14.58, 14.59, 14.60, 14.61, 14.62, 14.63, 14.64, 14.65, 14.66, 14.67, 14.68, 14.69, 14.70, 14.71, 14.72, 14.73, 14.74, 14.75, 14.76, 14.77, 14.78, 14.79, 14.80, 14.81, 14.82, 14.83, 14.84, 14.85, 14.86, 14.87, 14.88, 14.89, 14.90, 14.91, 14.92, 14.93, 14.94, 14.95, 14.96, 14.97, 14.98, 14.99, 15.00, 15.01, 15.02, 15.03, 15.04, 15.05, 15.06, 15.07, 15.08, 15.09, 15.10, 15.11, 15.12, 15.13, 15.14, 15.15, 15.16, 15.17, 15.18, 15.19, 15.20, 15.21, 15.22, 15.23, 15.24, 15.25, 15.26, 15.27, 15.28, 15.29, 15.30, 15.31, 15.32, 15.33, 15.34, 15.35, 15.36, 15.37, 15.38, 15.39, 15.40, 15.41, 15.42, 15.43, 15.44, 15.45, 15.46, 15.47, 15.48, 15.49, 15.50, 15.51, 15.52, 15.53, 15.54, 15.55, 15.56, 15.57, 15.58, 15.59, 15.60, 15.61, 15.62, 15.63, 15.64, 15.65, 15.66, 15.67, 15.68, 15.69, 15.70, 15.71, 15.72, 15.73, 15.74, 15.75, 15.76, 15.77, 15.78, 15.79, 15.80, 15.81, 15.82, 15.83, 15.84, 15.85, 15.86, 15.87, 15.88, 15.89, 15.90, 15.91, 15.92, 15.93, 15.94, 15.95, 15.96, 15.97, 15.98, 15.99, 16.00, 16.01, 16.02, 16.03, 16.04, 16.05, 16.06, 16.07, 16.08, 16.09, 16.10, 16.11, 16.12, 16.13, 16.14, 16.15, 16.16, 16.17, 16.18, 16.19, 16.20, 16.21, 16.22, 16.23, 16.24, 16.25, 16.26, 16.27, 16.28, 16.29, 16.30, 16.31, 16.32, 16.33, 16.34, 16.35, 16.36, 16.37, 16.38, 16.39, 16.40, 16.41, 16.42, 16.43, 16.44, 16.45, 16.46, 16.47, 16.48, 16.49, 16.50, 16.51, 16.52, 16.53, 16.54, 16.55, 16.56, 16.57, 16.58, 16.59, 16.60, 16.61, 16.62, 16.63, 16.64, 16.65, 16.66, 16.67, 16.68, 16.69, 16.70, 16.71, 16.72, 16.73, 16.74, 16.75, 16.76, 16.77, 16.78, 16.79, 16.80, 16.81, 16.82, 16.83, 16.84, 16.85, 16.86, 16.87, 16.88, 16.89, 16.90, 16.91, 16.92, 16.93, 16.94, 16.95, 16.96, 16.97, 16.98, 16.99, 17.00, 17.01, 17.02, 17.03, 17.04, 17.05, 17.06, 17.07, 17.08, 17.09, 17.10, 17.11, 17.12, 17.13, 17.14, 17.15, 17.16, 17.17, 17.18, 17.19, 17.20, 17.21, 17.22, 17.23, 17.24, 17.25, 17.26, 17.27, 17.28, 17.29, 17.30, 17.31, 17.32, 17.33, 17.34, 17.35, 17.36, 17.37, 17.38, 17.39, 17.40, 17.41, 17.42, 17.43, 17.44, 17.45, 17.46, 17.47, 17.48, 17.49, 17.50, 17.51, 17.52, 17.53, 17.54, 17.55, 17.56, 17.57, 17.58, 17.59, 17.60, 17.61, 17.62, 17.63, 17.64, 17.65, 17.66, 17.67, 17.68, 17.69, 17.70, 17.71, 17.72, 17.73, 17.74, 17.75, 17.76, 17.77, 17.78, 17.79, 17.80, 17.81, 17.82, 17.83, 17.84, 17.85, 17.86, 17.87, 17.88, 17.89, 17.90, 17.91, 17.92, 17.93, 17.94, 17.95, 17.96, 17.97, 17.98, 17.99, 18.00, 18.01, 18.02, 18.03, 18.04, 18.05, 18.06, 18.07, 18.08, 18.09, 18.10, 18.11, 18.12, 18.13, 18.14, 18.15, 18.16, 18.17, 18.18, 18.19, 18.20, 18.21, 18.22, 18.23, 18.24, 18.25, 18.26, 18.27, 18.28, 18.29, 18.30, 18.31, 18.32, 18.33, 18.34, 18.35, 18.36, 18.37, 18.38, 18.39, 18.40, 18.41, 18.42, 18.43, 18.44, 18.45, 18.46, 18.47, 18.48, 18.49, 18.50, 18.51, 18.52, 18.53, 18.54, 18.55, 18.56, 18.57, 18.58, 18.59, 18.60, 18.61, 18.62, 18.63, 18.64, 18.65, 18.66, 18.67, 18.68, 18.69, 18.70, 18.71, 18.72, 18.73, 18.74, 18.75, 18.76, 18.77, 18.78, 18.79, 18.80, 18.81, 18.82, 18.83, 18.84, 18.85, 18.86, 18.87, 18.88, 18.89, 18.90, 18.91, 18.92, 18.93, 18.94, 18.95, 18.96, 18.97, 18.98, 18.99, 19.00, 19.01, 19.02, 19.03, 19.04, 19.05, 19.06, 19.07, 19.08, 19.09, 19.10, 19.11, 19.12, 19.13, 19.14, 19.15, 19.16, 19.17, 19.18, 19.19, 19.20, 19.21, 19.22, 19.23, 19.24, 19.25, 19.26, 19.27, 19.28, 19.29

Municipalidad de Ushuaia  
Refotado N° 5

Municipalidad de Ushuaia  
Folio 501  
N°.....



ES COPIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL



PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PROVINCIAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MEJORAMIENTO DE BARRIO FELIPE VARELA - USHUAIA.  
INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y OBRAS DE MITIGACIÓN.  
ETAPA 1

COORDINADOR EJECUTIVO:  
ARQ. CLAUDIO ARIAS

TELMA: DESAFECTACION SECTOR  
ESPACIO VERDE 56F





ARTICULO 1º.- ESTABLEZCASE como Distrito de Proyectos Especiales, según lo dispuesto en el Artículo VII.1.2.6. de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al sector urbano compuesto por las Parcelas designadas catastralmente como Sección "L", Macizo 56A, Parcelas 1d, 3n, 2p y 2d.

ARTICULO 2º.- El proyecto urbano del sector mencionado en el Artículo 1º, será destinado a generar parcelas de interés social con el fin de regularizar el asentamiento existente sobre el mismo.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUASE a la nueva urbanización de cumplir con lo establecido por el Código de Planeamiento Urbano en su Artículo IV.2., autorizándose el anteproyecto presentado por el Instituto Provincial de Vivienda, el cual corre agregado a la presente como Anexo I.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2890

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/06/2005.



ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal 2890, el cual será reemplazado por el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3125

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/10/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1132/2006, DE FECHA: 30/10/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA



*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:*



**ARTICULO 1°.- APRUEBASE** el proyecto de urbanización denominado "Saneamiento barrio Felipe Varela" de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, condicionando el mismo al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3°.

**ARTICULO 2°.- EXCEPTUASE** al proyecto presentado de cumplir con el Artículo IV.1.4.2. Incisos a) y c) del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una cesión entre Espacio Verde y Reserva Municipal de aproximadamente 2064,66 m2.

**ARTICULO 3°.-** Los proyectos de calles deberán resolverse mediante las soluciones que los equipos técnicos provinciales y municipales acuerden como más convenientes para el conjunto.

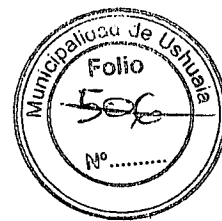
**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3305**

**DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.**

**PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1435/2007, DE FECHA 28/12/2007.-**

JUAN CARLOS ARCANDO  
MIGUEL ANGEL FONTE



ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento del Estudio de Impacto Ambiental establecido en la Ordenanza Municipal 3145, al sector del Macizo 56A de la Sección L de la ciudad de Ushuaia, afectado al Proyecto de Urbanización para el Saneamiento del barrio Felipe Varela, aprobado mediante Ordenanza Municipal 3305, que lleva adelante el Programa de Mejoramiento de Barrios - PRO.ME.BA. II - en el marco del Préstamo BID 1842 OC/AR.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3539

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA: 20/05/2009.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 668/2009.

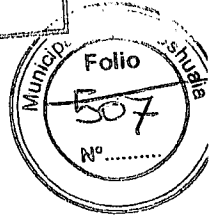
JOSE LUIS VERDILE

MARIO H. GANCI



Municipalidad de Ushuaia  
Dirección de Sistemas de Información Catastral

Municipalidad de Ushuaia  
Refollado N° M



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 20/01/2014 8:25:29  
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

|         |           |              |            |               |             |
|---------|-----------|--------------|------------|---------------|-------------|
| Seccion | N° Macizo | Letra Macizo | N° Parcela | Letra Parcela | U.F. / U.C. |
| L       | 0056      | F            | 0002       |               |             |

Personas relacionadas a la Parcela

| Tipo    | Personas                 | Documento |
|---------|--------------------------|-----------|
| Titular | MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | OTRO 50   |

Direcciones

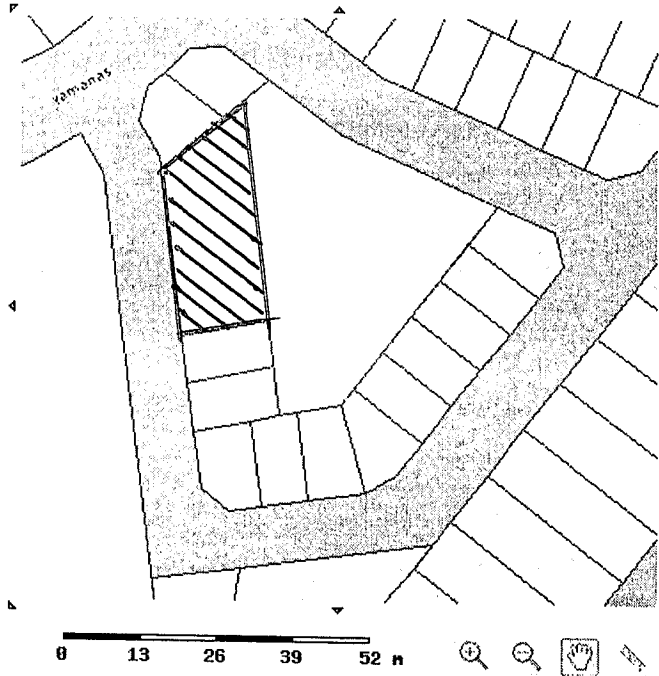
| Descripción | Num | Tipo Puerta |
|-------------|-----|-------------|
| SIN NOMBRE  | 112 | Principal   |

Parcela

|                    |         |
|--------------------|---------|
| Metros Frente      | 74.04   |
| Superficie Terreno | 1851.08 |
| Valor Tierra       | 3579.11 |
| Valor de Mejora    |         |
| Porcentaje         | 0.00    |
| Terreno Esquina    | NO      |
| Doble Frente       | NO      |
| Exp. Obra          |         |
| Exp. Comercio      |         |
| Exp. Suelo Urbano  |         |
| Plano Mensura      |         |
| Partida            |         |

Observaciones

Empty box for observations.



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo e

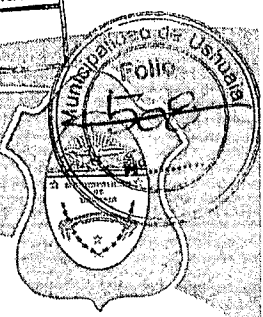
Arq. Alejandro A. LESTA  
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
ACLARACION

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



Generated with CodeCharge Studio.

LA SUPERFICIE RAYADA CORRESPONDE A LA AREA A DESAFECTAR S/PEDIDO U.E.P. REPRESENTA 502 M<sup>2</sup> APROX.



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS  
DIRECCIÓN DE URBANISMO

REF.: N.R. Nº 07245/2013  
L-56F-2

DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE

SR DIRECTOR DE URBANISMO  
ARQ. GUILLERMO BENAVENTE  
S / D:

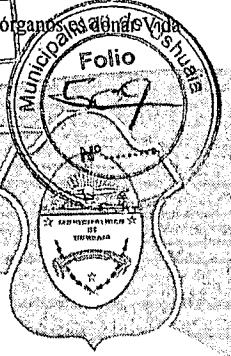
En el marco de la Obra denominada Mejoramiento de Barrio Felipe Varela – Ushuaia, Infraestructura Pública y Obras de Mitigación - Etapa 1 – Licitación Pública Nº 23/09, la UEP Unidad Ejecutora Provincial presenta la nota de referencia que trata sobre un pedido de desafectación de una parte del Espacio Verde ubicado en la parcela L-56F-2, para ser afectado a “Parcelas de Interés Social” s/IV.4.7.e. del C.P.U., conforme al croquis que se adjunta al presente.

Lo solicitado se basa en la urgente necesidad de brindar una solución habitacional al menos para 4 familias del barrio que deben ser relocalizadas dentro del perímetro de intervención del programa. Por lo que se hace imperioso conformar 4 parcelas de superficie mínima de aproximadamente 120 m2. Siendo parte de este E. Verde el lugar apropiado para ello. Las familias actualmente se encuentran sobre un sector de calle a abrir dificultando las tareas imprescindibles para el avance y culminación de la referida obra.



Parcela D-89-4 imagen satelital - vista de existencias  
Fuente: Municipalidad. De Ushuaia – Dirección de Catastro - Imagen GeoEye-2013

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

La superficie a desafectar de este espacio es de 501,56 m2 aprox.

Por otra parte, en el Proyecto Aprobado de urbanización denominado "Saneamiento Barrio Felipe Varela" por O.M. N° 3305, conforme al Art. 2° de la misma se ha exceptuado a cumplir con el Artículo IV.1.4.2. Incisos a) y c) del C.P.U. y la UEP ha realizado la correspondiente adecuación de superficies a ceder conforme las observaciones realizadas por la Dirección de Urbanismo, con lo que el Espacio Verde cuenta hoy con una superficie de 1851.08m2, la cual es mayor a la determinada por la referida ordenanza conforme al cuadro de Resumen de Superficies que se describe a continuación:

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES  
 CESIONES S/Ley de Mensuras

| SUPERFICIES   | E.V. (m2) | R.F. (m2) | R.M. (m2) | TOTAL (m2) |
|---|-----------|-----------|-----------|------------|
| S/C.P.U.  | 3015.98   | 350.72    | 350.72    | 3717.42    |
| S/ANTEPROYECTO APROBADO POR O.M. N° 3305 D.M. 1435/2007 | 998.96    | 1065.70   | 0         | 2064.66    |
| SALDO EN MENOS  | 2017.02   | 714.98    | 350.72    | 1652.76    |

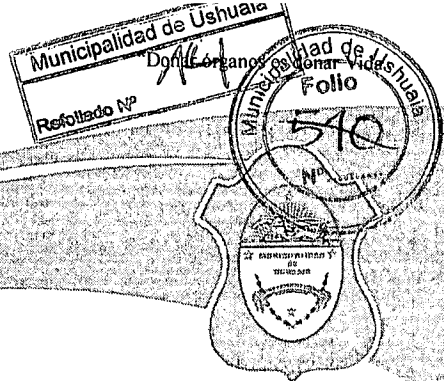
|  |         |        |        |         |
|--|---------|--------|--------|---------|
| c/ADECUACIÓN D.U. PLANO DE MENSURA APROBADO TF. 1-1-07 | 1851.08 | 808.98 | 256.71 | 2916.77 |
| PARCELAS INT. SOCIAL (-)                               | 501.56  |        |        | 2415.21 |

Como se puede apreciar en los cuadros se distingue que la superficie total de las cesiones con la desafectación planteada asciende a:

**2415.21m2 > 2064.66m2** ( aprobado por O.M. N° 3305), o sea **mayor** en un **17%**

Existe mensura aprobada TF 1-1-07. Ver plancheta catastral a (fs **11** ).

En virtud de lo expuesto, éste Dpto de Proyectos Urbanos entiende que habiéndose cumplido con los mínimos exigidos para el presente caso y siempre dentro del marco enunciado



**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

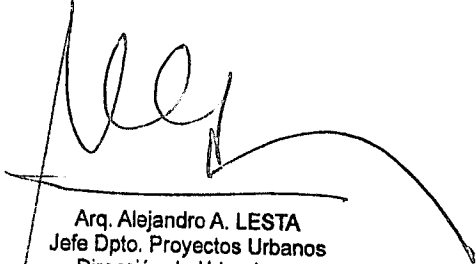
al principio, de gestión entre Municipio y UEP. para esta obra: No existen motivos Técnicos que impidan hacer lugar a lo solicitado.

Por tal razón se eleva a vuestra consideración y posterior giro para su tratamiento al COPU, S/ D.M. 1409/98, el Proyecto de Ordenanza que sería menester promulgar.

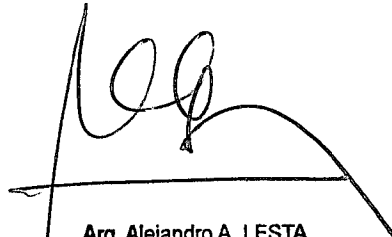
Atte.

Informe Técnico N° 7/2014  
Ushuaia,

28 ENE 2014

  
Arq. Alejandro A. LESTA  
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Jr SSPyPU: Se eleva a v/consideración



Arq. Alejandro A. LESTA  
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos  
A/C. Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

29.ENE 2013

NOTA:

Desglosadas las actuaciones y conformado el expte. DU-1688/14, se devuelve a la Subs. de Planeamiento y P.U. --



M. O. JAVIER BENAVENTE  
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
11 FEB 2014



## PROYECTO DE ORDENANZA

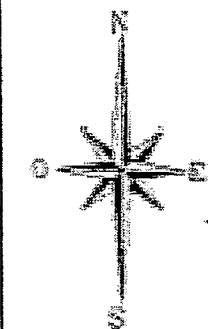
ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L- Macizo 56F, Parcela 2 hasta una superficie de QUINIENTOS DOS metros cuadrados aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE la parcela enunciada en el Artículo 1° a la generación de CUATRO Parcelas de Interés Social de aproximadamente CIENTOVEINTICINCO metros cuadrados cada una.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_.-



54A

55E

56A

56A

SECTOR DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR  
 SUP 502 M2 APROX.

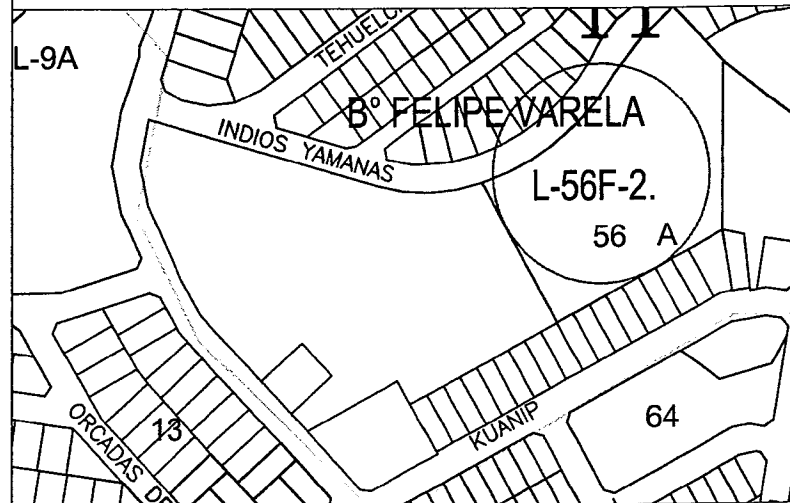
YAMANAS

CALLE SIN NOMBRE

CALLE SIN NOMBRE

CALLE SIN NOMBRE

ESPACIO VERDE

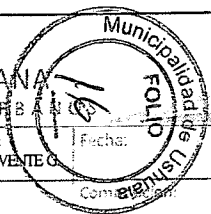


UBICACIÓN

Nota: las dimensiones y superficies consignadas son aproximadas  
 estando sujetas a modificación en mensura definitiva.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA  
 SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS



|   |                             |                          |          |                              |        |
|---|-----------------------------|--------------------------|----------|------------------------------|--------|
| Tema: DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE<br>CROQUIS DE UBICACIÓN DE ESPACIO VERDE L-56F-2 | Expediente N°: SP-1620-2005 | Proyector: Arq. LESTA A. | Visado:  | Dirección: Arq. BENAVENTE G. | Fecha: |
| Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°   | N. Catastral:               | Soporte:                 | Relieve: | Comisión:                    |        |
|   |                             | L 56F 2                  |          |                              |        |



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

## Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

### ACTA N° 159

FECHA DE SESION: 20/02/2014

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

**1.- Expediente DU-1088-2014: "L-56F-2 U.E.P. S/Espacio Verde – desafectación de una fracción con destino a la creación de Parcelas de Interés Social".**

#### Consideraciones previas:

En el marco de la Obra denominada Mejoramiento de B° Felipe Varela – Ushuaia, Infraestructura Pública y Obras de Mitigación – Etapa I – Licitación Pública N° 23/09, la UEP- Unidad Ejecutora Provincial presenta un pedido de desafectación de una parte del Espacio Verde ubicado en la Parcela L-56F-2, para ser afectado a "Parcelas de Interés Social" s/Capítulo IV.4.7.c. del Código de Planeamiento Urbano.

Como antecedente se encuentra el Expte. SP-1620-2005: "s/Proyecto de Urbanización para Saneamiento B° Felipe Varela - L-56A"

#### Propuesta:

Aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado mediante el cual se desafecta del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, según croquis que se adjunta, y afectar a la generación de CUATRO Parcelas de Interés Social.

#### Convalidan:

Los presentes.-

///2...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



...2///

2.- Expediente DU-9880-2013: "BUENDIA, Narciso s/desafectación de Espacio Público".

**Consideraciones previas:**

El Propietario solicita la desafectación de un sector de Espacio Público colindante a su Parcela denominada catastralmente como B-84A-3, a fin de subsanar un problema de "error" en la implantación de una construcción ejecutada bajo la Dirección Técnica de la profesional MMO. Andrea Olariaga.

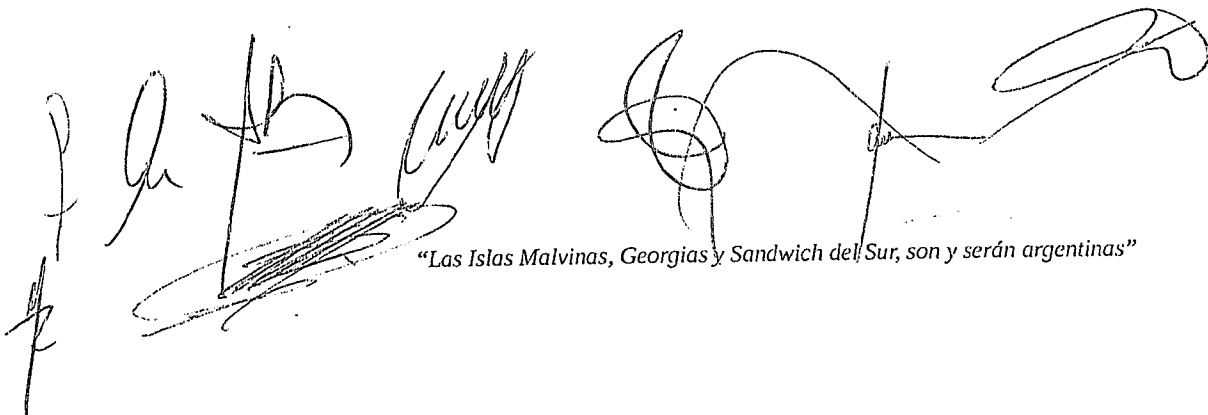
El sector fue impactado hace tiempo existiendo además, una construcción – casilla de madera- en el turbal sobre un área rellenada y nivelada, además existe en la parcela otra vivienda, donde debía haberse construido la vivienda permitida, situación que hoy se encuentra antirreglamentaria, en planos figura como "a retirar" y sumado que además permanece otra casilla más chica, que también había sido presentada "a retirar", la cual ha sido mejorada y "puesta en valor" aún así sigue siendo precaria.

**Propuesta:**

En virtud de no encontrar razones técnicas que justifiquen la ocupación realizada, se sugiere no hacer lugar a la solicitud, en atención a que el sector ocupado se encuentra zonificado como Reserva Ambiental, recomendando este cuerpo colegiado se arbitren los medios necesarios para el desarme y/o demolición de las construcciones irregulares.

**Convalidan:**

Los presentes.-



///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



...3///

3.- Expediente DU-10220-2013: "A-35-1g - BUIATTI, Leonardo s/FOT y retiro.  
Profesional: MMO. Moreno, Alberto - RPC 026".

**Consideraciones previas:**

El Profesional actuante MMO. Alberto S. Moreno, solicita la excepción al Artículo VII.1.2.2. Referente a los "Indicadores Urbanísticos FOS y Artículo I.3. Relativo al tejido urbano - FOS - retiro bajo la cota +1,5, ambos Artículos del Código de Planeamiento Urbano, para la Parcela 1g, Macizo 35 de la Sección A.

**Propuesta:**

Hacer lugar a la excepción solicitada.

**Convalidan:** Los presentes

**Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:**

4.- Expediente DU-1413-2014:G-3-9i / NEW SAN S.A. s/ autorización de uso  
"Fabricación/ensamblado de artículos electrónicos".

**Consideraciones previas:**

La obra objeto de la solicitud se inscribe en el marco del proyecto urbano denominado "Centro Logístico y Residencial New San", tramitado mediante Expediente DU-8900/2011. Las obras correspondientes fueron oportunamente autorizadas mediante Ordenanza Municipal N° 4084, y preveían la instalación de una nave destinada a albergar servicios logísticos inherentes a la actividad desarrollada por la empresa (fabricación/ensamblado de artículos electrónicos). Por razones vinculadas con la política empresarial, se decidió que una parte de esa construcción se destinara al uso originalmente previsto, asignando al resto de la superficie cubierta a la instalación de una nueva planta fabril, que permitiría la mudanza de la actual Planta 1 (Sanyo, ubicada en las Parcelas 19c y 20a del Macizo 1 de la Sección F). Las instalaciones a desocupar de la Planta 1 alojarían una planta de tratamiento y reciclado de los

///4...

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*



...A///

residuos producidos por el conjunto todas las plantas fabriles propiedad de la empresa. Por tal razón, la empresa solicita se autorice la inclusión del uso que se pretende dar a parte de la construcción descrita al inicio, con el objeto de obtener la correspondiente habilitación municipal.

**Propuesta:**

Hacer lugar a la solicitud de cambio de uso.

**Convalidan:**

Los presentes

**Coordinación:** Arq. Guillermo BENAVENTE

**Asistencia:** Marta Susana CASTILLO

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

LESTA LESCANO, Alejandro; RIZZO, Virginia; TRIFILIO, Silvia; DIAZ COLODRERO, Ignacio.

**En representación del Concejo Deliberante:**

MACIEL, Florencia; OBREQUE, Mónica; D' AIELO, Armando

Marta Susana CASTILLO  
Jefe Dpto-Adm. Gestión G. P. U.  
Subsecretaría de Planeamiento y  
Proyectos Urbanos  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo R. BENAVENTE  
Director de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

TRIFILIO

Arq. Florencia Maciel  
C. D. B. UCE.

Arq. Mónica Obreque

Arq. D' Aielo Armando

ING. MONICA OBREQUE

Arq. Alejandro A. LESTA  
Jefe Dpto. Proyectos Urbanos  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Virginia Rizzo  
Dpto. E. U. D. U.  
U. de U. S. A.

Lic. VIRGINIA RIZZO  
Dirección de Gestión Ambiental  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

NOTA N° 02 /2014

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 20 FEB. 2014

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-1088-2014: "L-56F-2 – U.E.P. S/Espacio Verde – desafectación de una fracción con destino a la creación de Parcelas de Interés Social", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2014.

Adjunto a la presente y Proyecto de Nota que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.

Ing Civil Silvia S JOSÉ  
Subsecretaria de Obras Publicas  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

A/c Co.P.U.

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L- Macizo 56F, Parcela 2 hasta una superficie de QUINIENTOS DOS metros cuadrados aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

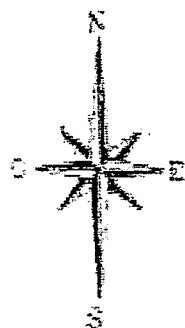
ARTÍCULO 2°.- AFÉCTESE la parcela enunciada en el Artículo 1° a la generación de CUATRO Parcelas de Interés Social de aproximadamente CIENTOVEINTICINCO metros cuadrados cada una.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_.-





SECTOR DE ESPACIO VERDE A DESAFECTAR  
SUP 502 M2 APROX.

54A

55E

56A

56A

YAMANAS

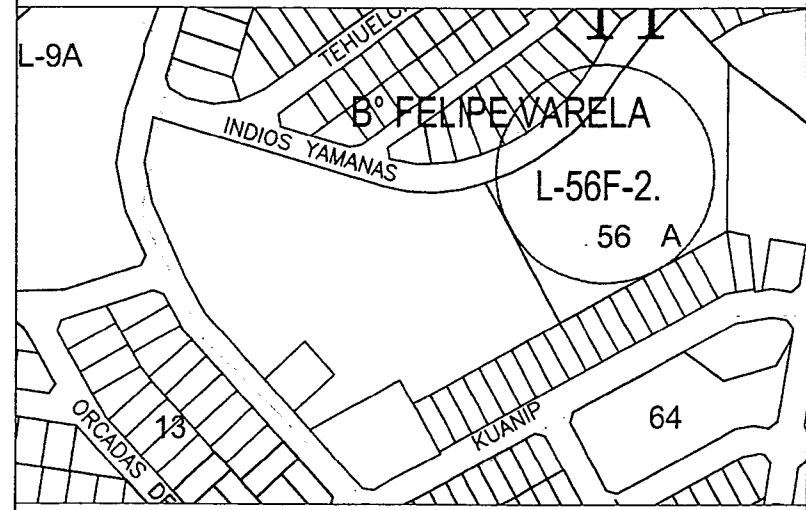
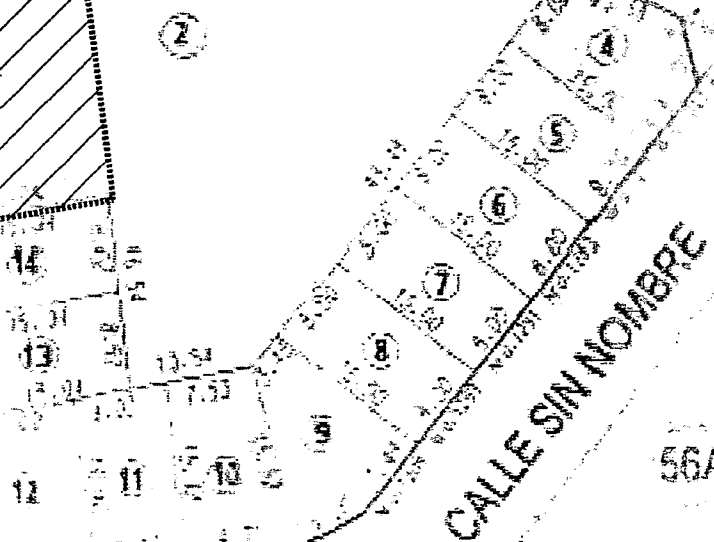
CALLE SIN NOMBRE

CALLE SIN NOMBRE

CALLE SIN NOMBRE

ESPACIO VERDE

2

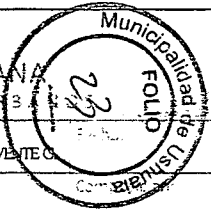


UBICACIÓN

Nota: las dimensiones y superficies consignadas son aproximadas  
estando sujetas a modificación en mensura definitiva.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTION URBANA  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS



|   |                                |                            |          |                                 |
|---|--------------------------------|----------------------------|----------|---------------------------------|
| Tema: DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE<br>CROQUIS DE UBICACIÓN DE ESPACIO VERDE L-56F-2 | Expedient - 10<br>SP-1620-2005 | Proyecto:<br>Arq. LESTA A. | Visado:  | Dirección:<br>Arq. BENAVENTE C. |
| Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°   | N. Catastral:                  | Comitudo:                  | Re. evo. |                                 |

L 56F 2



USHUAIA,

07 JUL 2014



VISTO el expediente N° CD-5666-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 199 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4603 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Bolétin Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1100 /2014.-

am.

Bol.  
B

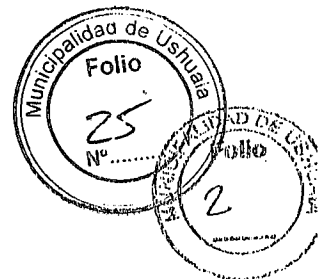
Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
113/1997

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- AFECTAR la parcela enunciada en el artículo 1º a la generación de cuatro (4) Parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>) cada una.

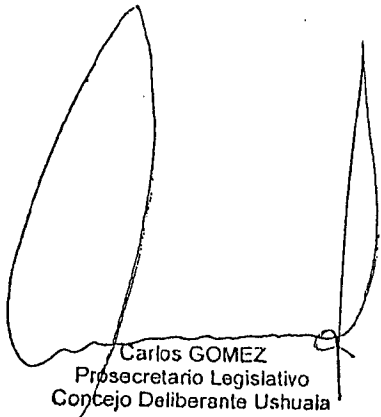
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

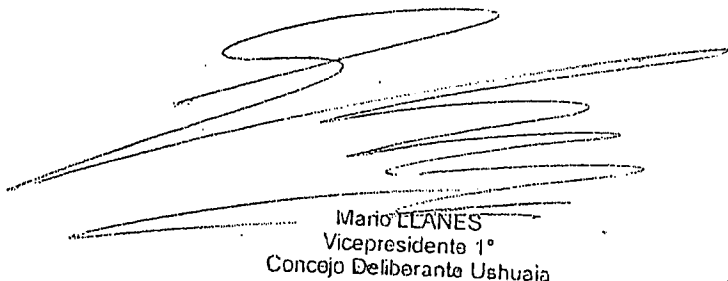
ORDENANZA MUNICIPAL N°

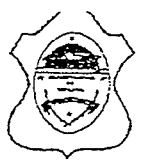
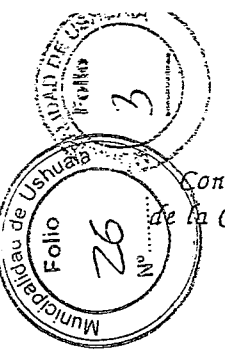
4603

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-

mi

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

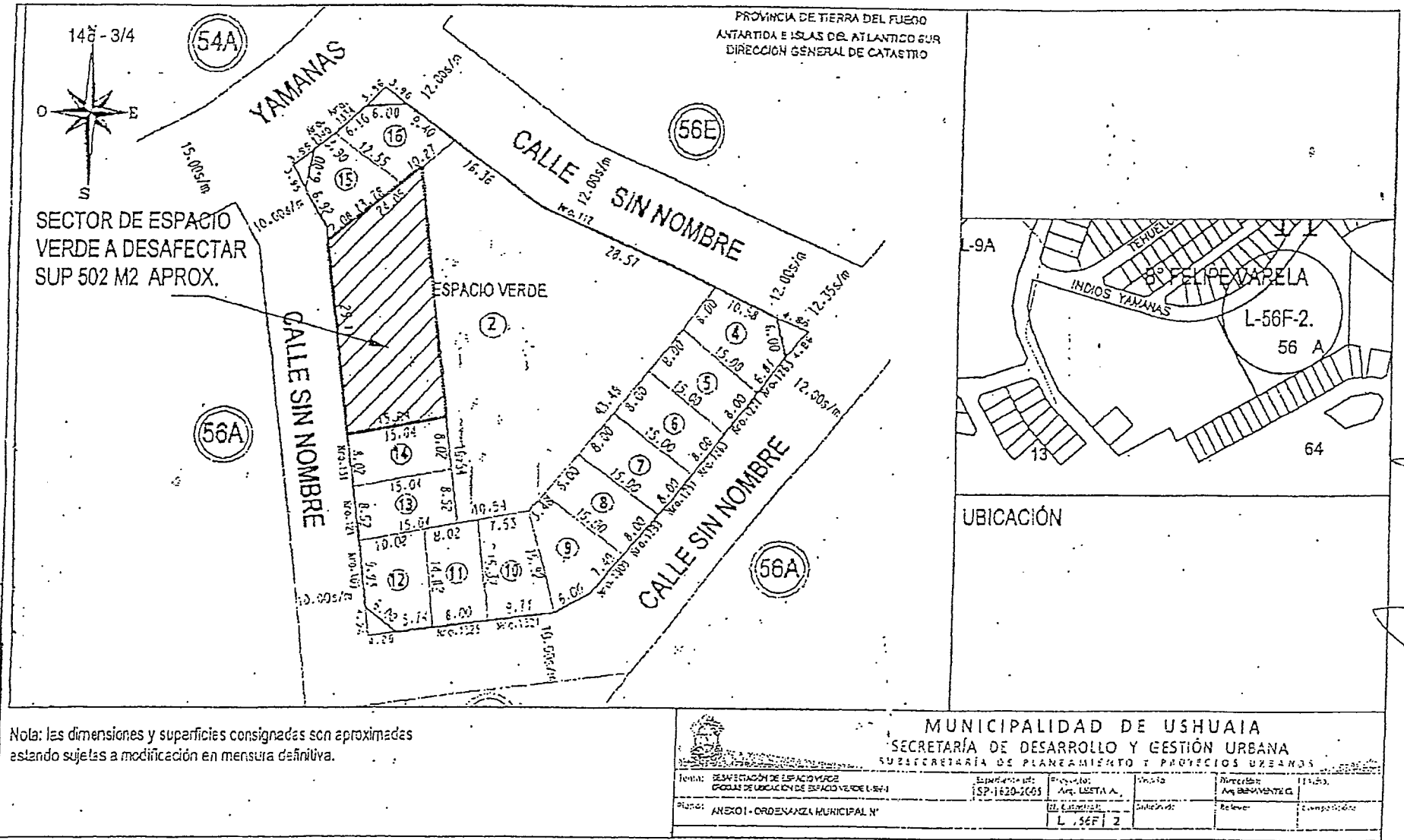


Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4603

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*[Handwritten signature]*  
Maribel LANES  
Vicepresidenta 1°  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA:

Según me dice Jorge Cofreser, la  
mensura la baría el I.P.V.

Diego Carbo dice que todavía no  
recibió directivas sobre el caso  
(el pedido y proyecto debería surgir  
de la U.E.P., que son quienes están  
a cargo del saneamiento del sector).

JAVIER

21/05/2015

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Div. M.E. y S.S.G.  
NOTA REGISTRADA N° 00313  
FECHA 26/01/18 HORA 11:20  
RECIBIDO POR *[Signature]*



Ushuaia, 26 enero de 2.018.

**A LA SEÑORA SECRETARIA DE HABITAD  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SRA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ  
SU DESPACHO:**

Con saludarla atentamente, me dirijo a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda, la regularización de la parcela que actualmente habito, la cual se halla ubicada en la Sección L del macizo 56F parcela 2, identificada como (casa 92).

En relación a lo indicado precedentemente informo a usted que, tras tomar conocimiento por parte de los vecinos del barrio, que la regularización de las parcelas que conformar el barrio se encontraba a cargo del Instituto Provincial de Vivienda, inicié una serie de gestiones ante dicho organismo. Tal es el caso que el día 19 de octubre del año 2017 solicité formalmente una entrevista personal con el entonces Presidente del I.P.V. Arquitecto Luis CÁRDENAS. Seguidamente el día 02 de noviembre del mismo año solicité formalmente una entrevista personal con la Directora General del Área Social del I.P.V. Sra. Susana BENÍTEZ. De igual manera el día 26 de diciembre del año próximo pasado solicité se me extienda un permiso de ocupación provisorio de la parcela que actualmente estoy ocupando, a los fines de poner a gestionar la instalación, a nombre de quien suscribe, de los servicios básicos tales como Luz, Gas Natural. Por ultimo, el día 26 de diciembre del año 2017 solicité formalmente la regularización de la parcela que ocupo actualmente, es de destacar que a dicha misiva aduné una plancheta con la ubicación exacta de mi vivienda.

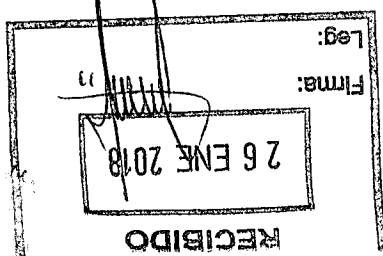
Ahora bien, producto de las diligencias realizadas, el día 02 de enero del corriente año, recibí una respuesta por parte de la Dirección de Tierra del I.P.V. Agrim. Diego S. CARBÓ, por lo que mediante Nota N° 0007 Letra I.P.V. (D.T.) me anoticia que la vivienda de mi propiedad *"...se encuentra asentada sobre una porción de un espacio verde de dominio municipal, denominado catastralmente como Parcela 2 del macizo 56F de la Sección L del Departamento Ushuaia. Por dicho motivo, se sugiere dirigirse al organismo mencionado..."*

Es importante mencionar que, por frente a la parcela que actualmente ocupo, pasan los servicios de luz, agua y cloacas. Además cuenta con nicho de gas y su respectiva conexión a la red de gas natural, para una futura conexión domiciliaria, es de decir que el servicio de gas natural ya se encuentra tendido por la calle donde se encuentra ubicada mi vivienda calle "la Quebrada de Humahuaca" del barrio Felipe Varela.

Por todo lo expuesto, solicito a usted quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda, se inicien los tramites para regularizar la parcela que actualmente ocupo.

Para un mejor proveer adjunto a la presente, copia de las notas presentadas oportunamente ante el I.P.V. y la respuesta brindada por la Dirección de Tierra del I.P.V.

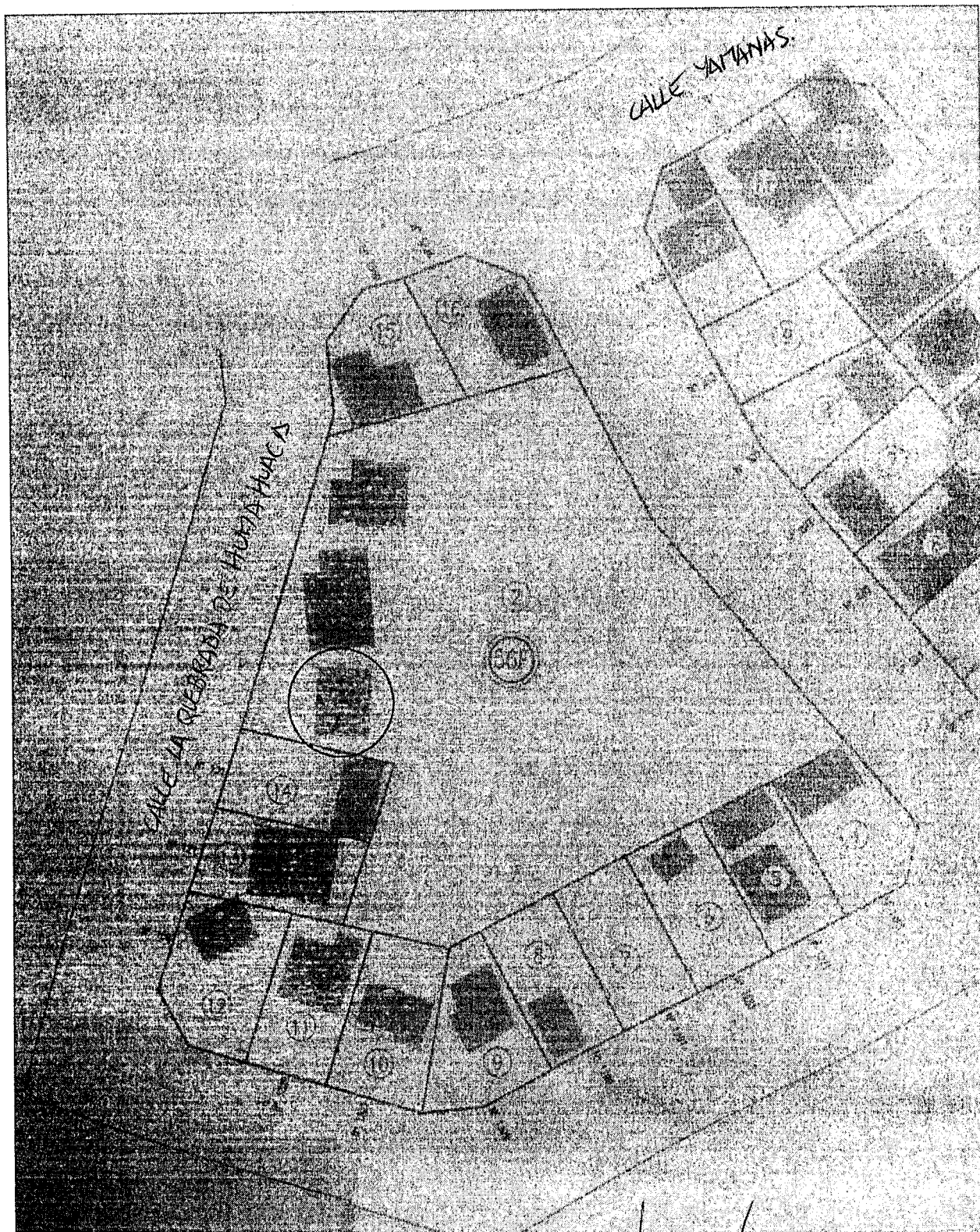
Con el anhelo de contar con la vivienda propia y la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.



Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618  
Prog. Pres. Esp. Púb. y T.F.  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
Héctor Ceferino RAMOS  
D.N.I. N° 26.850.747  
Cel (02901) 15606768

PLANCHETA DE LA UBICACIÓN DE LA MEJORA



*[Handwritten signature]*

## CESIÓN DE DERECHOS - MEJORAS

-----Entre el **Sr. Fidel Moisés RAMOS**, D.N.I. Nº: 24.556.042, domiciliado en la calle Catriel Nº 1143, de Ushuaia, en adelante denominado CEDENTE, por una parte y por la otra parte el **Sr. Héctor Ceferino RAMOS**, D.N.I. Nº: 26.850.747, domiciliado en la calle Los Senecios Nº 316, de esta ciudad, en adelante denominado CESIONARIO, convienen celebrar la presente Cesión de Derechos sobre Mejoras, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones-----

PRIMERA: El CEDENTE cede y transfiere a favor del CESIONARIO, todos los derechos y obligaciones sobre unas mejoras, con todo lo edificado, plantado y pantedo, compuestas de una casilla construida en madera, de aproximadamente veinte metros cubiertos, con techo de chapa, fracción de lote adjudicado por el I.P.V., sin regularizar, a nombre del CEDENTE, con Conexión de Servicios de energía eléctrica, agua potable y desagües, con una superficie de lote aproximada de doscientos metros, cercados, con accesos por calles a ceder, Ad Mensuram ubicadas en, casa Nº 92, de la Sección L, del Macizo 56 A, Parcela 2p, con acceso por calles Provincia Grande y Kuanip, Bº Felipe Varela, de Ushuaia. Todo ello aceptado por el CESIONARIO por haberlo revisado previamente. Se deja constancia que el CEDENTE entregará al CESIONARIO, libres de deuda de los servicios existentes pagados hasta la fecha de posesión.-----

SEGUNDA: La posesión se hará efectiva a partir del día 20-08-06. El CEDENTE declara que la mejora se entrega libre de ocupantes y de bienes.-----

TERCERA: La cesión se realiza por la suma convenida de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000 ), pagaderos en este acto en un solo pago, sirviendo el presente de suficiente recibo, que el CESIONARIO entrega en este acto al CEDENTE, sirviendo el presente de suficiente recibo.-----

CUARTA: Las partes establecen que los trámites de regularización de ocupación como segundo titular, se harán -de común acuerdo- ante la administración de la dirección del I.P.V. de Ushuaia, para lo cual el CEDENTE renuncia fehacientemente y propone al CESIONARIO, según las normas vigentes, haciéndose cargo éste de la deuda que surgiera por la adjudicación de la fracción de lote antes mencionada, a partir del mes de julio 2006.-----

QUINTA: El CEDENTE constituye domicilio en Catriel Nº 1.143 de esta ciudad y el CESIONARIO en Los Senecios Nº 316, de esta ciudad.-----

SEXTA: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, para todos los efectos derivados de la presente, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

SÉPTIMA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 29 días del mes de junio de 2006. ----

RECTIFICACIONES / ACLARACIONES: (Lo manuscrito vale).

CEDENTE

D.N.I.: 24556.042

CESIONARIO

D.N.I.: 26850747

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
AHORRADA FALSA DEL ANTIPO SUR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
COPIA SIMPLE  
1-3 JUL 2006  
CERTIFICACIONES: QUE EL IMPUESTO DE FUEGO  
CON LOS VALORES



Ushuaia, 19 octubre de 2.017.

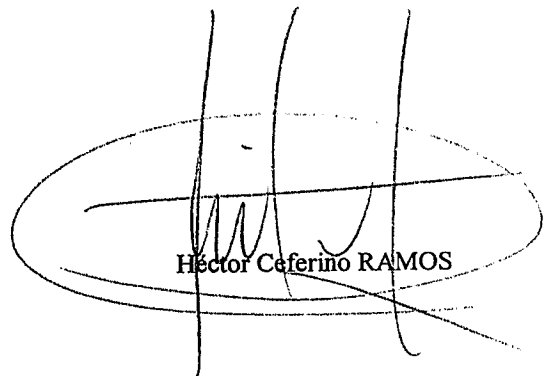
**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL I.P.V.  
ARQ. LUÍS CÁRDENAS  
SU DESPACHO:**

De mi mayor consideración, quien suscribe Héctor Ceferino RAMOS, D.N.I. N° 26.850.747, tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien concederme una entrevista personal a los fines tratar, entre otras cosas, temas relacionados con la situación de mi legajo personal, y de la problemática habitacional que afecta a quien suscribe.

En caso de considerar factible lo solicitado, informo a usted mi numero de telefono Personal (02901) 15606768.

Sin más que agregar y encontrándome a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| ENTRADA                   |       |
| ENTRADA                   | HORA  |
| 19 OCT 2017               |       |
| RECIBO Y FORMA DE INGRESO |       |
| Expte.:                   | Nota: |

  
Héctor Ceferino RAMOS



Ushuaia, 01 noviembre de 2.017.

**A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA SOCIAL DEL I.P.V.  
SRA. SUSANA BENÍTEZ  
SU DESPACHO:**

De mi mayor consideración, quien suscribe Héctor Ceferino RAMOS, D.N.I. N° 26.850.747, tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien concederme una entrevista personal a los fines tratar, entre otras cosas, temas relacionados con la situación de mi legajo personal, y de la problemática habitacional que afecta a quien suscribe.

En caso de considerar factible lo solicitado, informo a usted mi numero de teléfono Personal (02901) 15606768.

Sin más que agregar y encontrándome a la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.

Héctor Ceferino RAMOS

|                           |       |
|---------------------------|-------|
| I.P.V.                    |       |
| ENTRADA                   |       |
| ENTRO                     | HORA  |
| 02 NOV 2017               |       |
| RECIBO Y FORMA DE INGRESO |       |
| Expto.:                   | Nota: |
| Consta de: ..... Folios   |       |

MEXICALTÓN  
D. J.  
HORA  
14.05  
RECIBO Y FORMA DE INGRESO  
Expte. Nota:  
A

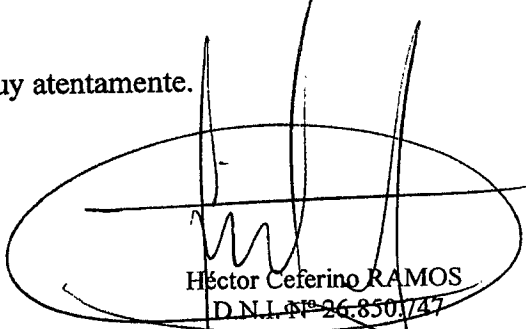


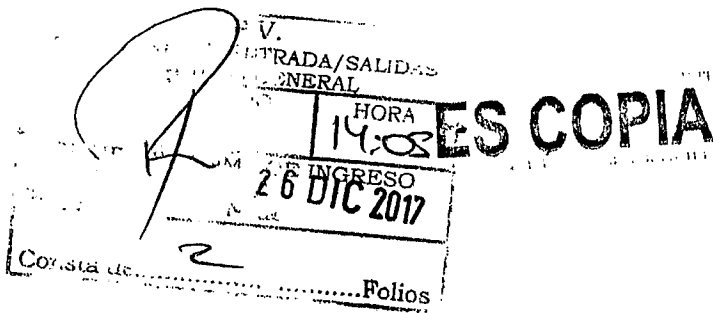
Ushuaia, 26 diciembre de 2.017.

**A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA SOCIAL DEL I.P.V.  
SRA. SUSANA BENÍTEZ  
SU DESPACHO:**

De mi mayor consideración, quien suscribe Héctor Ceferino RAMOS, D.N.I. N° 26.850.747, domiciliado en calle "Quebrada de Humahuaca" casa 92, tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda se me extienda un permiso de ocupación provisorio de la parcela que actualmente estoy ocupando, a los fines de poner gestionar la instalación de un medido eléctrico como así también para poder gestionar la instalación del gas natural en la vivienda en la cual resido.

Sin más que agregar, saludo a Ud. muy atentamente.

  
Héctor Ceferino RAMOS  
D.N.I. N° 26.850.747  
15606768.



Ushuaia, 26 diciembre de 2.017.

**A LA SEÑORA DIRECTORA GENERAL DEL ÁREA SOCIAL DEL I.P.V.  
SRA. SUSANA BENÍTEZ  
SU DESPACHO:**

Con saludarla atentamente, me dirijo a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda, regularización de la parcela que actualmente habito.

En relación a lo indicado precedentemente es preciso decir que, el 29 de junio del año 2006 adquirí una mejora al Sr. Fidel Moisés RAMOS, D.N.I. N° 24.556.042, la cual originalmente se hallaba ubicada en Sección L del macizo 56A parcela 2P (casa 92).

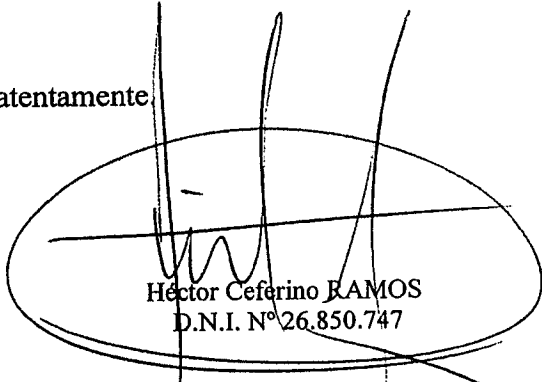
Ahora bien, tras innumerables excusas y cuantiosas falsedades, pude tomar posesión de la casilla adquirida de buena fe. Al tomar posesión de la vivienda, me encontré con un panorama desalentador, por cuanto, la misma tenía una precaria instalación eléctrica, y no tenía instalados los servicios de agua, cloacas. En cuanto a su interior, la misma se encontraba sin revestimiento en gran parte de su superficie, idéntica situación presentaba la parte exterior. A los fines de una menor habitabilidad de la vivienda dichas necesidades fueron solventadas y solucionadas paulatinamente por mi persona.

Como todo padre de familia, es mi anhelo poder brindar a mi núcleo familiar un hogar, es por ello que solicito a usted, quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda la regularización de la vivienda (casa 92) ubicada en la Sección L del macizo 56F parcela 2. La cual se halla identificada con un círculo en la plancheta que adjunto a la presente.

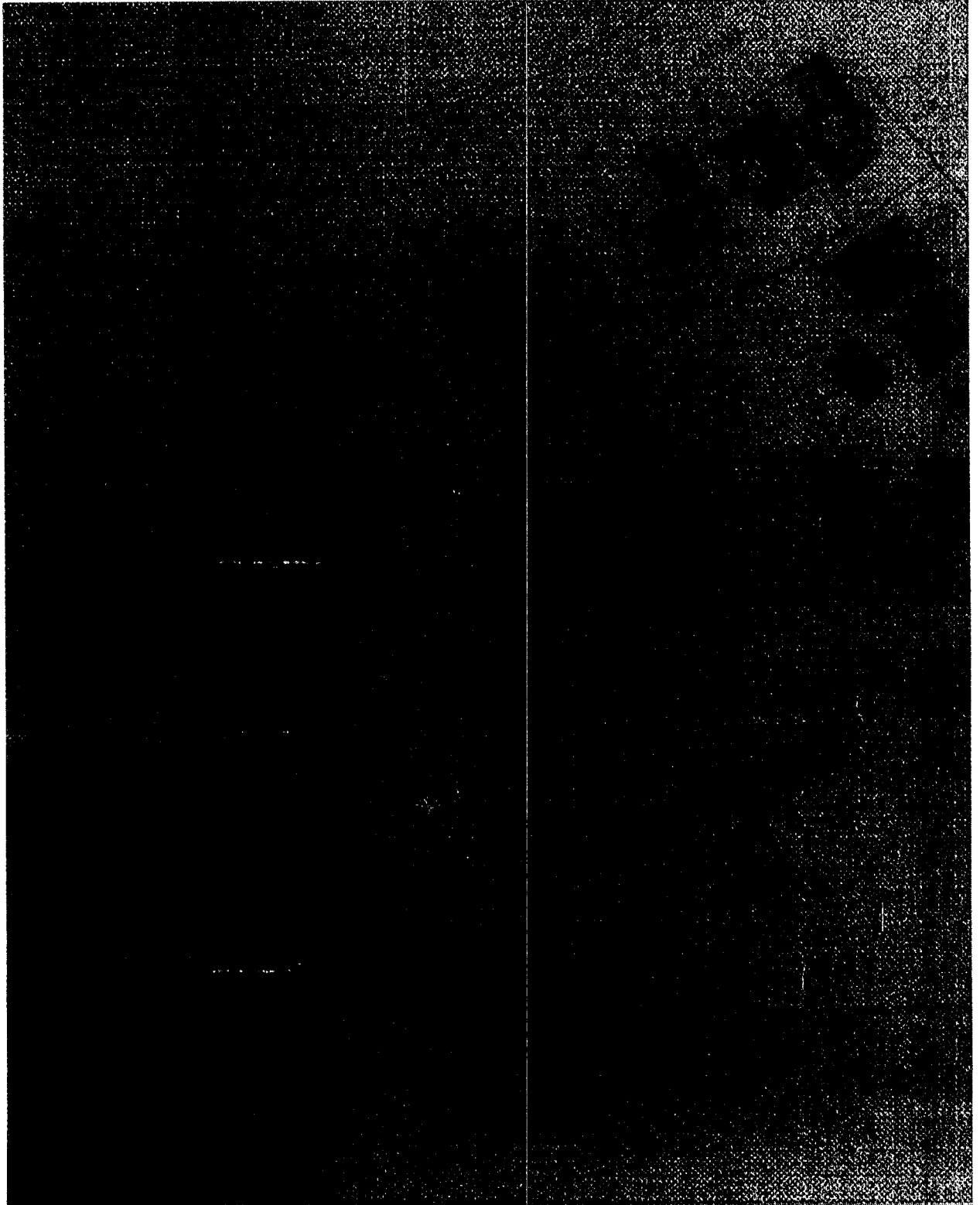
Es importante mencionar que la vivienda, al presente, cuenta con los servicios de luz, agua y cloacas. Además, la parcela cuenta con nicho de gas para una futura conexión domiciliaria a la red de gas natural, Servicio que ya se encuentra tendido por la calle "la Quebrada de Humahuaca"

Por ultimo, es importante aclarar que el Sr. Fidel Moisés RAMOS resulta ser primo de quien suscribe.

Sin más que agregar, saludo a Ud. muy atentamente.

  
Héctor Ceferino RAMOS  
D.N.I. N° 26.850.747  
15606768

PLANCHETA DE LA UBICACIÓN DE LA MEJORA



*[Handwritten signature]*

|                                       |             |       |
|---------------------------------------|-------------|-------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA              |             |       |
| SECRETARÍA GENERAL DE ENTRADA/SALIDAS |             |       |
| ARCHIVO GENERAL                       |             |       |
| ENTRADA                               | SALIDA      | HORA  |
|                                       | 26 DIC 2017 | 14:08 |
| MÉTODO Y FORMA DE INGRESO             |             |       |
| Nota:                                 |             |       |
| Consta de: ..... F. N. S. J.          |             |       |



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 0007

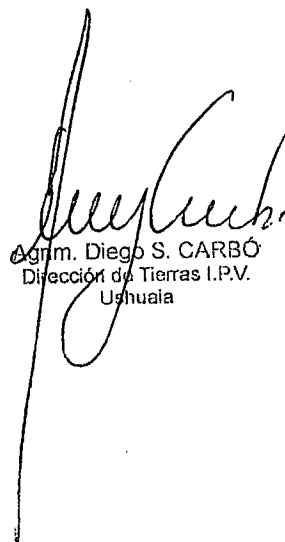
LETRA I.P.V. (D.T.)

USHUAIA, 02 ENE 2018

Sr. RAMOS, Héctor Ceferino  
DNI: 26.850.747  
CASA N° 92  
BARRIO: Felipe Varela  
USHUAIA - 9410

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en respuesta a sus notas M.E. N° 7338 y N° 7339 a fin de comunicarle que la vivienda de su propiedad se encuentra asentada sobre una porción de un ESPACIO VERDE, de dominio municipal, denominado catastralmente como Parcela 2 del Macizo 56F de la Sección L del Departamento Ushuaia. Por dicho motivo, se sugiere, dirigirse al organismo mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

  
Agrm. Diego S. CARBÓ  
Dirección de Tierras I.P.V.  
Ushuaia

Orderno 220

Por favor indique ubicación del lote 4/6  
en su caso adj. el mismo, cumplida Suhr. -

  
ALICIA CUEVAS ALCEGA  
Jefa Dpto. Gestión Operativa  
Dirección de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia  
30/1/18

Sr. Director:

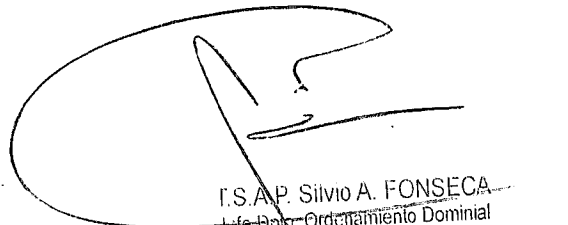
Informo que en relación al Sr. RAYOS  
Hector Ceferno, DNI N° 26.850.747, no se registra  
antecedentes en los archivos de la Dirección.

Asimismo en relación al predio L-56F-2,  
el mismo es un espacio verde de dominio Municipal.

Elevo lo presente a su consideración y


efecto.

Proy. H. y O.

  
I.S.A.P. Silvio A. FONSECA  
Jefe Dpto. Ordenamiento Dominial  
Dirección Act. Dom. y Bco. de T.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
30/01/18

Por ausencia de lo Sr. S.A.P., permito la  
presente de acuerdo a lo Solicitado por lo Sr.

S.S. D.T.

  
ALICIA CUEVAS ALCEGA  
Jefa Dpto. Gestión Operativa  
Dirección de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia  
07/02/18



**Municipalidad de Ushuaia**  
**Dirección de Sistemas de Información Catastral**



**RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 01/02/2018 13:37:07**  
**EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA**

| Seccion | Nº Macizo | Letra Macizo | Nº Parcela | Letra Parcela | U.F. / U.C. |
|---------|-----------|--------------|------------|---------------|-------------|
| L       | 0056      | F            | 0002       |               |             |

**Personas relacionadas a la Parcela**

| Tipo          | Personas                 | Documento |
|---------------|--------------------------|-----------|
| Titular       | MUNICIPALIDAD DE USHUAIA | OTRO 50   |
| Contribuyente | ESPACIO VERDE            | OTRO 49   |

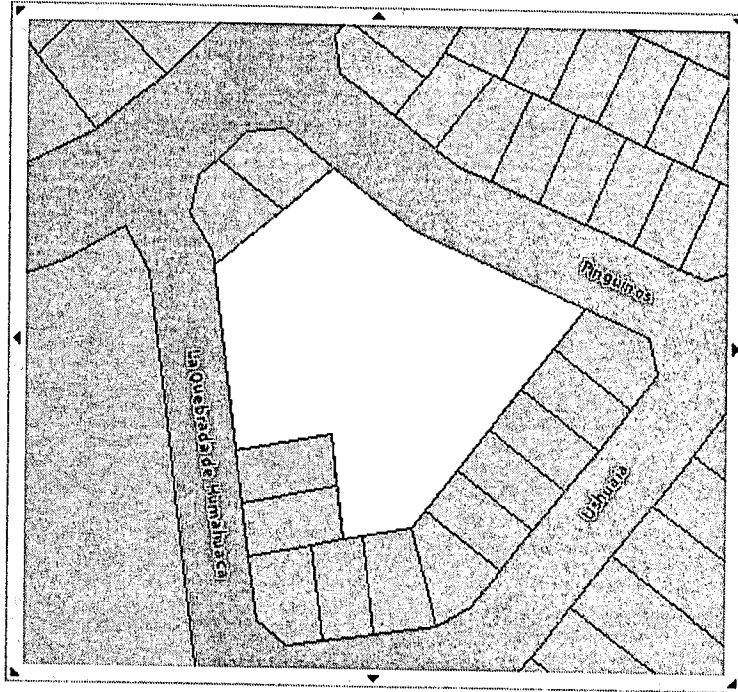
**Direcciones**

| Descripción | Num | Tipo Puerta |
|-------------|-----|-------------|
| PINGÜINOS   | 112 | Principal   |

**Parcela**

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| Metros Frente      | 74.04        |
| Superficie Terreno | 1851.08      |
| Valor Tierra       | 3579.11      |
| Valor de Mejora    |              |
| Porcentaje         | 0.00         |
| Terreno Esquina    | NO           |
| Doble Frente       | NO           |
| Exp. Obra          |              |
| Exp. Comercio      |              |
| Exp. Suelo Urbano  |              |
| Plano Mensura      | T.F.1-001-07 |
| Partida            |              |

**Observaciones**



\* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA

Fabian Miguel Nacuchi  
 Legajo 2062  
 Jefe de Departamento Agrimensura  
 Dirección de Análisis e Información Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION

[Imprimir](#)


Generated with CodeCharge Studio.

Sra Jefa Dpto Gestión Operativa


En virtud a lo solicitado oportunamente por la Sra Subsecretaria de Ordenamiento territorial, se le refrenda que del registro obtenido por la Dirección de análisis e información territorial, el espacio ocupado se encontraba afectado como espacio verde, de dominio Municipal.

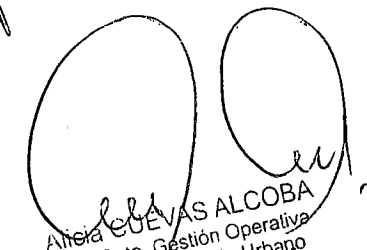
Así mismo, dentro de los registros obrantes en el programa de Hábitat no se hallaron con antecedentes de ocupación informal por parte de Sr. Ramiro Hector.

Por lo mismo remito nota en devolución a los efectos de determinar desde la Subsecretaría O.T. tener a seguir.

  
Luciana Cufone  
Leg. 3213  
Municipalidad Ushuaia  
01 FEB 2018

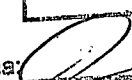
Pro. S.S. OT: Por ausencia de la Srta D.A.J.  
Ejemplado con la solicitud, debe de presentarse a su consideración y efecto.

RECIBIDO  
01 FEB 2018  
Firma:   
Leg: 4  
Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3018  
Prog. Pres. Esp. P.úb. y T.F.  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Alicia CUEVAS ALCOBA  
Jefa Dpto. Gestión Operativa  
Dirección de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia  
01/02/17

Por la Dirección General,

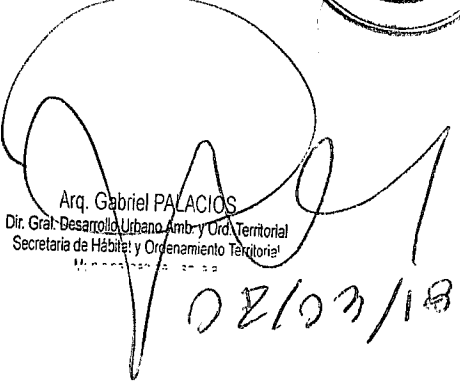
Verificar las ocupaciones en el espacio verde e informar el respecto.

Dirección de Ordenamiento  
RECIBIDO  
22 FEB 2018  
Firma:   
Leg: 1264

  
M. Lorena Henriques Sanches  
Subsecretaría de Desarrollo Territorial  
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA 19/02

Asse a la Arq. Ciro Niqui - Depto P. U.  
Autora d'informe en E. V. a latornal.



  
Arq. Gabriel PALACIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
02/07/18



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

REF.: Nota Registrada N°00 313  
Nomenclatura Catastral: L-56F-2

INFORME N° 33 / 2018  
LETRA: D.D.T.

Ushuaia, 17 de mayo 2018.

**D.G.U.A y OT**

**S/D**

Visto el requerimiento del Señor Héctor Ceferino Ramos mediante nota de referencia y realizada la visita a campo, cuyas fotos adjunto; Por medio del presente me dirijo a usted a fin de informarle que la regularización que solicita, junto a otras viviendas del mismo sector, se encuentran enmarcadas en el plan de mejoras del Barrio Felipe Varela a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, la cual solicitó la afectación de un área de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500,00 m<sup>2</sup>) aproximadamente del Espacio Verde para ser afectada a la creación de Parcelas de Interés Social.

Dicho requerimiento fue analizado concluyendo en la promulgación de la Ordenanza Municipal N° 4603, mediante Decreto Municipal N° 1100/2014, por la cual se desafecta la superficie solicitada del uso público y se afecta a la generación de CUATRO (4) parcelas de Interés Social, según croquis que corre agregado a la Ordenanza en el Anexo I.

Atento a que la sanción de la mencionada O.M. fue promulgada para dar respuesta a la regularización de las viviendas localizadas en el Espacio Verde de referencia, dentro de la Obra denominada "Mejoramiento del Barrio Felipe Varela" se le consultó al Arquitecto Eduardo Losa de la U.E.P. y éste informó que se encontraban realizando tareas en el sector y dieron cuenta de la inestabilidad del suelo, por lo cual mediante Nota U.E.P. N° 487/15, dirigida a la Dirección de Urbanismo, solicitaron que

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 = República Argentina =  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

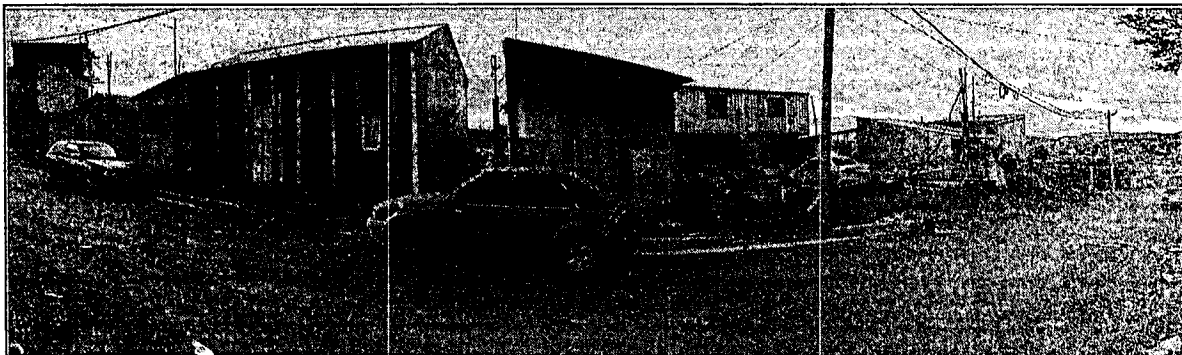
...2///

no se diera continuidad al trámite de subdivisión parcelaria hasta tanto se diera solución a las inconvenientes presentados. Mediante Nota D.U. N° 174/2015 se dio lugar a dicho requerimiento.

En la actualidad la U.E.P. se encuentra desarrollando otro proyecto en el sector que incluye la ejecución de la contención de suelos a fin de otorgar estabilidad y así continuar con las actuaciones de subdivisión parcelaria.

Por lo expuesto sugiero, de no mediar opinión en contrario, informarle al Sr. Héctor Ceferino Ramos que la regularización de su predio está a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial, y que deberá dirigirse a ella para recabar mayor información.

Atentamente.



Panorámica del sector a regularizar

|                  |
|------------------|
| D.D.T.           |
| Escribió<br>R.B. |
| Controló         |
| Autorizó         |

Arq. Romina-Ballesteros



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

|                  |            |
|------------------|------------|
| MESA DE ENTRADAS |            |
| 27 OCT. 2015     |            |
| ENTRADA          | HORA 14:01 |



NOTA U.E.P N°: 487/15  
LETRA: M.I.O y S.P

USHUAIA, 27 de octubre de 2015

Sr. Secretario:

En el Marco de la Obra denominada Mejoramiento de Barrio Felipe Varela – Ushuaia, Infraestructura Pública y Obras de Mitigación. Etapa 1. Licitación Pública N° 23/09, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle sobre la necesidad de rever la generación de parcelas de índole social, en el sector denominado catastralmente como **Sección L, Macizo 56F, Parcela 2**, según establece la ordenanza n° 4603 / 2014.

El sector en cuestión se caracteriza por una topografía muy complicada. Con una diferencia de nivel que ronda los 10 metros entre línea municipal y centro de macizo.


En el año 2009 como parte de la obra se realizó una nivelación y contención del sector para posibilitar la apertura de calle, hoy denominada Quebrada de Humahuaca. Esta contención consistió en la construcción escalonada de dos líneas de gaviones de 20 mts. de longitud a 15 mts. del final de la calzada proyectada. Todo ese sector fue proyectado como uso predominante de espacio verde.

Por la necesidad de relocalizar tres viviendas pertenecientes a familias que no eran beneficiarias del programa, que ocupaban un sector de apertura de calle, se determinó el traslado de esas tres familias al espacio verde, transformándose el lugar en espacio de tránsito y espera. Ante la imposibilidad de contar con una solución en otro sector de la ciudad para estas familias, se realizó la solicitud de desafectación de un sector de espacio verde y paso seguido se posibilitara la generación de parcelas para las familias en condición de calle. De allí devino la Ordenanza n° 4603 / 2014. e inclusive el pedido al IPV para que participe en el proyecto de parcelamiento del sector. Luego de realizados los pedidos y con fecha de 20 de junio del corriente año, como resultado del socavado de chorrillos no canalizados y la rotura de cañería de red de agua potable del sector, se produjo el desmoronamiento del talud de contención y gaviones. Quedando dos viviendas en condición de riesgo estructural. Situación que fue subsanada por la empresa contratista realizando el corrimiento de las viviendas a un sector seguro y la reconstrucción del talud de contención.

El 14 de septiembre la inspección de obra detecta el aumento de escurrimientos de líquidos pluviales y de deshielo hacia el sector, provenientes de la calle Yamanas, fuera del polígono de intervención, e informa que esta situación puede afectar estructuralmente el talud de contención reconstruido, situación que fue inmediatamente informada al Municipio por Nota UEP N° 427/15, donde también se solicita la intervención para evitar daños mayores.

En función de estos acontecimientos imprevistos, considerando la situación actual y luego de analizar los riesgos para terceros que se pudieran producir, es que consideramos la revisión de la decisión, y de poder efectuarse la modificación de la ordenanza reconviniendo el uso de este sector a fin de no ocasionar mayores trastornos, hasta tanto no se brinde una solución técnica de contención adecuada.

Sin otro particular saludo a Ud. atte.

  
Arq. Claudio Marcelo Arias  
Coordinador Ejecutivo Provincial  
U.E.P. - Pro Me.Ba  
M.I.O. y S.P

Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad De Ushuaia  
Sr. Juan Munafó  
S/D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.S.P. y P.U.

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



NOTA N° 174/2015  
Letra: D.U.

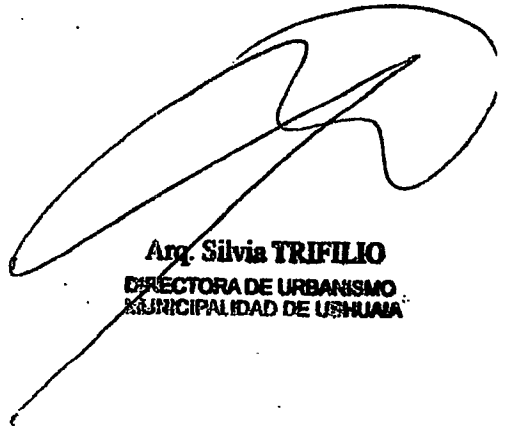
Ref.: Nota U.E.P. N° 487/15

Ushuaia, 11 de noviembre de 2015

Sr.  
Coordinador Ejecutivo Provincial  
U.E.P. - Pro.Me.Ba  
Arq. Claudio Arias  
San Martín 544 - Local 6  
Ushuaia.

Tomado conocimiento de los inconvenientes surgidos en los terrenos actualmente ocupados por viviendas en situación de tránsito y espera en la parcela identificada catastralmente como Sección L, Macizo 56 F, Parcela 2, y en atención a lo solicitado mediante nota de referencia y lo conversado posteriormente con el Arq. Loza, informo a Usted que desde esta Dirección no se dará continuidad a ningún trámite de subdivisión parcelaria según lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 4603 hasta tanto desde el área a su cargo no se defina procedimiento seguir.

Sin más quedo a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto, saludando a Usted atentamente.  
Ushuaia

  
Arq. Silvia TRIFILIO  
DIRECTORA DE URBANISMO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

|                             |       |
|-----------------------------|-------|
| UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL |       |
| U.E.P.                      |       |
| ENTRÓ                       | SALIÓ |
| 1 NOV 2015                  |       |





Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 = República Argentina =  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

REF.: Nota Registrada N° 00313  
 Nomenclatura Catastral: L-56F-2

NOTA N° 51/2018  
 LETRA: DGUA y OT

Ushuaia, 17 de mayo 2018.

**Sr. Héctor Ceferino RAMOS**  
**Calle Quebrada de Humahuaca (casa 92)**

Por medio de la presente me dirijo a usted en respuesta a la nota de referencia, a fin de informarle que la regulación de su predio se encuentra enmarcada en la obra de Mejoramiento del Barrio Felipe Varela a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P), por lo cual le sugiero se remita a esa dependencia provincial para recabar mayor información

Atentamente.

DD.F  
 Escrito  
 RR  
 Controló  
 Autorizó

Arg. (Zibitica) P. N. A. C. S.  
 Dir. Gen. Desarrollo Urbano, Anillo y Cere. Territorial  
 Secretaría de Urbanismo y Planeamiento

*[Firma manuscrita]*  
 Ramos Hector C  
 29/06/18.



Ushuaia, 25 junio de 2.018.

**A LA SEÑORA SECRETARIA DE HABITAD  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SRA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ  
SU DESPACHO:**

Con saludarla atentamente, y en relación a su igual presentada ante Mesa de Entradas Municipal el día 26 de enero del corriente año, registrada como N° 313, me dirijo a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda, se me extienda la documentación necesaria para poder tramitar ante el Gobierno Provincial la adhesión al programa “Llegó el Gas”.

Sobre el particular informo a usted que, desde hace un tiempo al presente, me encuentro residiendo en la Calle Quebrada de Humahuaca casa 92, la cual se halla ubicada catastralmente en la Sección L del macizo 56F parcela 2 y, a través de la nota presentada el 26 de enero del corriente año, solicité la regularización de la mejora que actualmente que habito.

Durante el proceso de regulación de la mejora, me es preciso brindarles una mejor calidad de vida tanto a mi cónyuge como a mi hija de 5 años de edad. Por tanto desde hace unos meses inicié los tramites para la adhesión al programa gubernamental “Llegó el gas”, el cual tiene la finalidad de brindar un subsidio para solventar los gastos de la instalación domiciliaria de gas natural. Siempre teniendo presente que la red de gas natural ya se encuentra tendida por la arteria “Quebrada de Humahuaca”.

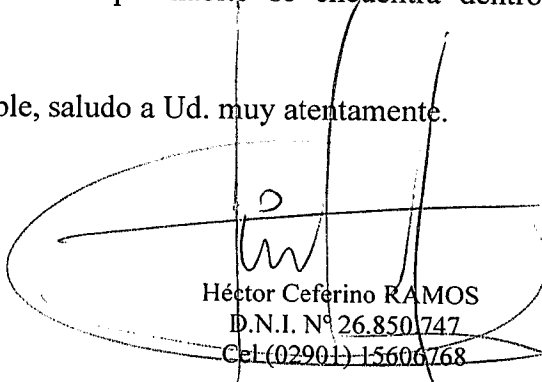
Ahora bien, dentro de la documentación requerida por el Gasista matriculado, se encuentra, entre otras, el decreto de preadjudicación o bien el decreto de adjudicación. Teniendo presente que me encuentro en proceso de regulación de la mejora que ocupo, solicito a usted se me extienda la documental que sea de utilidad para poder finalizar con la tramitación de la adhesión al programa “Llegó el gas”.

En el mismo sentido, a los fines de aportar información para agilizar la regularización del predio que ocupo, adjunto a la presente, en sus cuatro fojas, copia simple de la parte resolutive de la Ordenanza Municipal N° 4603/2014, mediante la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia resolvió DESAFECTAR del uso publico un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2 hasta una Superficie de quinientos dos metros cuadrados (502 m<sup>2</sup>) aproximadamente. De igual manera se aduna copia simple del Decreto Municipal N° 1100/2014 mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 4603. A mas, se aduna croquis de la ubicación del predio desafectado a través de la Ordenanza Municipal indicada precedentemente. Por ultimo se aduna copia simple de la factibilidad para acceder al suministro del servicio de gas domiciliario

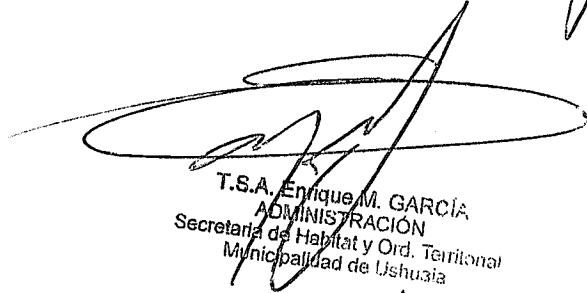
Es importante destacar que la vivienda que habito se encuentra dentro del predio desafectado, al igual que otras 2 familias.

A la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.

|  |
|--|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA<br>Div. M.E. y S.S.G. |
| NOTA REGISTRADA N° 03370                       |
| FECHA 29/06/18 HORA 09 <sup>2</sup>            |
| RECIBIDO POR <i>Ramos</i>                      |

  
Héctor Ceferino RAMOS  
D.N.I. N° 26.850.747  
Cel (02901)-15606768

Por disposición de la Srta. Secretaria,  
para la DGOHA y O.T., a los  
efectos de su intervención e informe



T.S.A. Enrique M. GARCÍA  
ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de Habitad y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

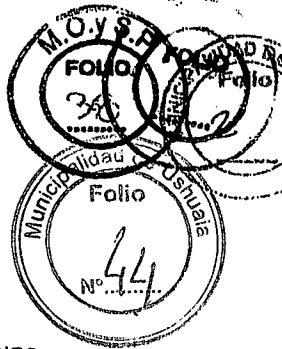
5/7/18



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1088-2014  
Acto 159

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
113/1997

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

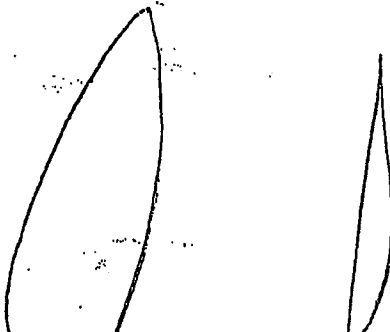
ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

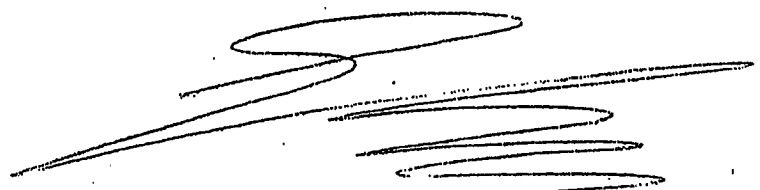
ARTÍCULO 2º.- AFECTAR la parcela enunciada en el artículo 1º a la generación de cuatro (4) Parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>) cada una.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4603

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-

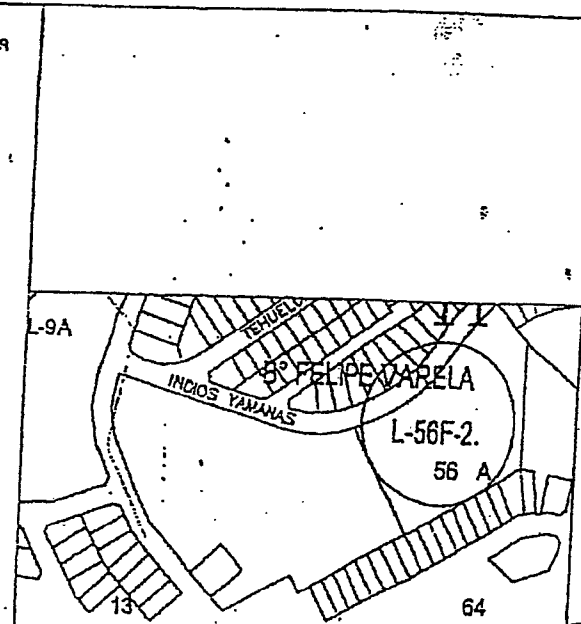
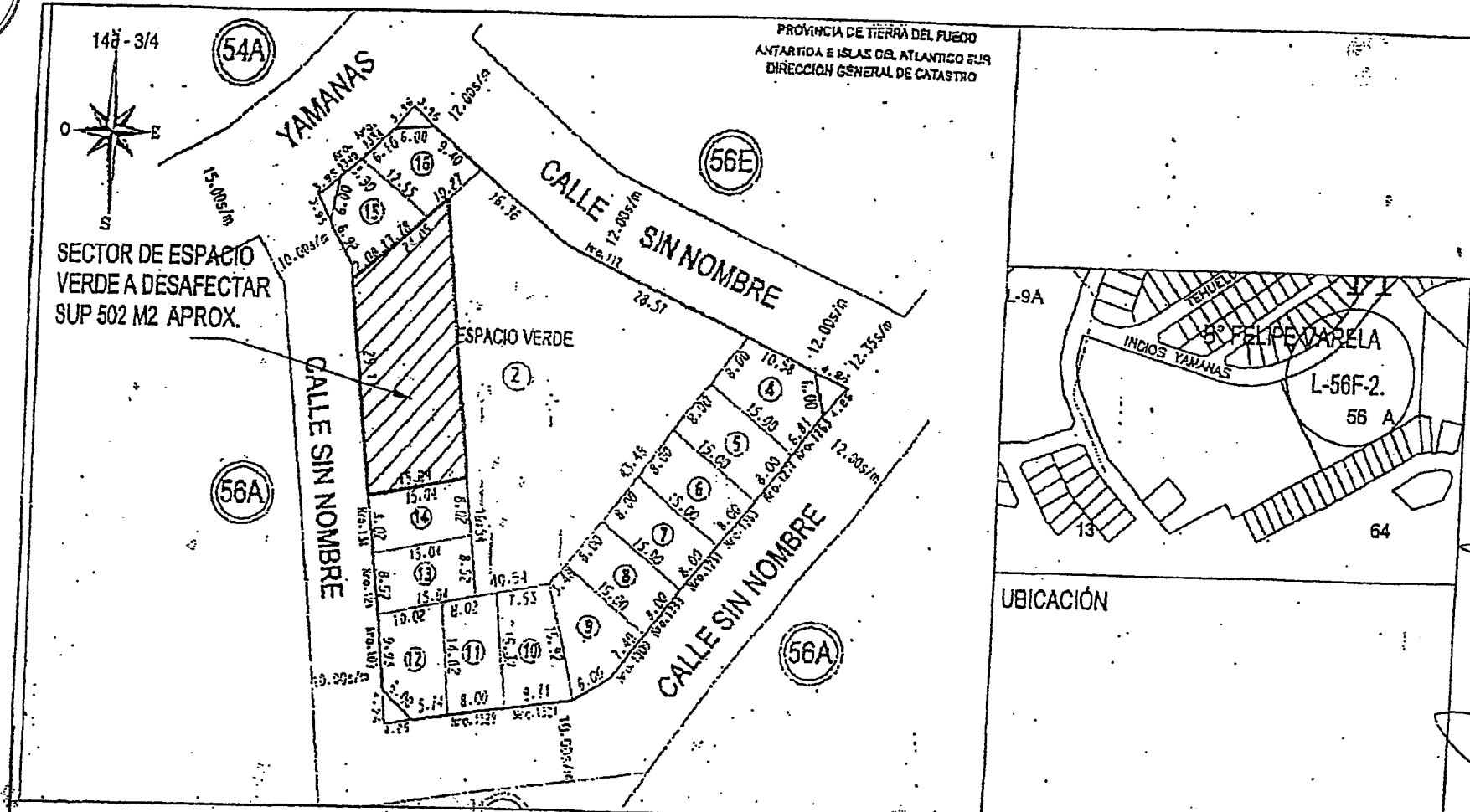
  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario LANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Ushuaia  
 Municipalidad de Ushuaia  
 Folio 38  
 Folio 45

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nota: las dimensiones y superficies consignadas son aproximadas estando sujetas a modificación en mensura definitiva.

|   |                          |                   |                      |
|---|--------------------------|-------------------|----------------------|
| <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b>   |                          |                   |                      |
| <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA</b>                                      |                          |                   |                      |
| <b>SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</b>                                 |                          |                   |                      |
| Tema: DESAFECTACIÓN DE ESPACIOS VERDES<br>CROQUIS DE UBICACIÓN DE ESPACIO VERDE (M-4) | Expediente: SP-1620-2003 | Proyecto: ANEXO I | Fecha: 11/05/14      |
| Func: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°  | Elaborado: L. SEF 3      | Revisado: Relator | Expediente: 11/05/14 |

Carlos GOMEZ  
 Prosecretario Legislativo  
 Concejo Deliberante Ushuaia

MARCELANES  
 Vicepresidente T  
 Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 07 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-5666-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 199 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4603, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1100 /2014.-

am.

Bel  
B

Ing. Juan MUNAFO  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Nota: 500 / 2018  
Letra: S.S.P.  
Referencia: "S/Adjudicación  
Calle Quebrada de Humahuaca N° 92  
- Ushuaia

Ushuaia,

Sr. Héctor Ceferino RAMOS  
Calle Quebrada de Humahuaca N° 92 - Ushuaia  
CC: Sres. Camuzzi Gas del Sur S.A.  
S. / D

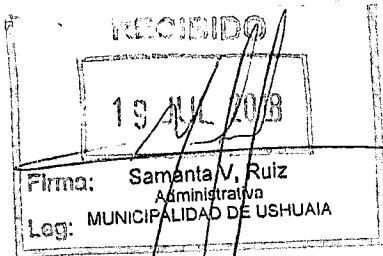
Por medio de la presente a me dirijo a Ud. a fin de informarle que ha sido beneficiado por la Provincia de Tierra del Fuego con UN (1) cupo/factibilidad para acceder al suministro del servicio de gas para el domicilio de la referencia.

Conforme a lo requerido, informamos que dicho beneficiario ha cumplido con todos los requisitos solicitados por esta cartera ministerial.

Sin otro particular, saludo atentamente.

**Ing. Martin I. GESSAGA**  
Secretario de Servicios Públicos  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A.e.I.A.S

**Prof. Luis A. VÁZQUEZ**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A.e.I.A.S

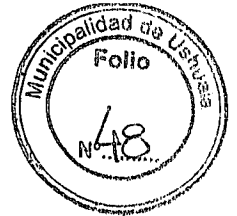


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Div. M.E. y S.S.G.

NOTA REGISTRADA N° 03370

FECHA 18/07/18 HORA 14h

RECIBIDO POR *Koclipoy*



Ushuaia, 17 julio de 2.018.

**A LA SEÑORA SECRETARIA DE HABITAD  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SRA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ  
SU DESPACHO:**

Con saludarla atentamente me dirijo a usted y por su intermedio al Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Arq. Gabriel PALACIOS, en relación a igual N° 51/2018 letra D.G.U.A Y O.T. de fecha 17 de mayo del corriente año, a efectos de solicitarle quiera tener a bien reconsiderar lo resuelto en la misiva indicada precedentemente por los motivos que he de exponer.

En relación a lo indicado en el párrafo anterior, es impórtate aclarar que la Nota N° 51/2018 letra D.G.U.A Y O.T. de fecha 17 de mayo del corriente año, la cual fuera notificado a quien suscribe el 29 de junio del corriente año, guarda relación con la misiva presentada por quien suscribe ante Mesa de Entrada Municipal, el día 26 de enero del corriente año, registrada como N° 313.

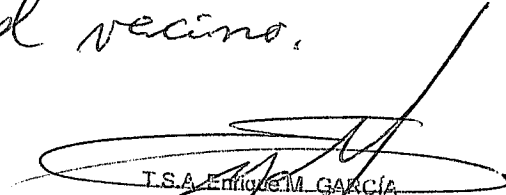
Ahora bien, en respuesta a lo requerido oportunamente, se me anotició que *“...la regulación de su predio se encuentra enmarcada en la obra de mejoramiento del barrio Felipe Varela a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), por lo cual le sugiero se remita a esa dependencia provincial para recabar mayor información...”*. En atención a lo indicado por el Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Arq. Gabriel PALACIOS, me fue preciso indagar sobre el particular, por que lo que después de tomar conocimiento del contenido de la Ordenanza Municipal N° 4603/2014, mediante la cual, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia resolvió DESAFECTAR del uso publico un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2 hasta una Superficie de quinientos dos metros cuadrados (502 m<sup>2</sup>) aproximadamente; como así también del Decreto Municipal N° 1100/2014 mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 4603; y por ultimo del croquis de la ubicación del predio desafectado a través de la Ordenanza Municipal indicada precedentemente, solicito a usted quiera tener a bien reconsiderar lo indicado en Nota N° 51/2018 letra D.G.U.A Y O.T. por cuanto, de la documental indicada precedentemente, no se desprende una transferencia fáctica del dominio del predio en cuestión, desde la Municipalidad de Ushuaia hacia la Unidad Ejecutora Provincial. Es por ello que, según mi entendimiento, es la Municipalidad de Ushuaia quien tiene que entender en la solicitud efectuada la misiva presentada por quien suscribe ante la Mesa de Entrada Municipal, el día 26 de enero del corriente año, registrada como N° 313 y la presentada el día 29 de junio del corriente año, registrada como N° 03370.

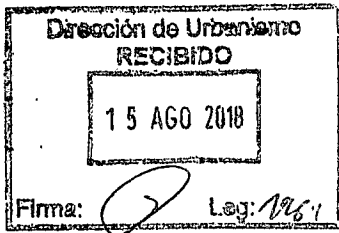
Por ultimo, adjunto a la presente, en sus cuatro fojas, copia simple de la parte resolutive de la Ordenanza Municipal N° 4603/2014; copia simple del Decreto Municipal N° 1100/2014; croquis de la ubicación del predio desafectado a través de la Ordenanza Municipal indicada precedentemente; copia simple de las notas registradas ante en mesa de entrada municipal como N° 313 y N° 03370.

A la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.

Héctor Ceferino RAMOS  
D.N.I. N° 26.850.747  
Cel (02901) 15606768

Por disposición de la SNA Secretarías  
para la D.G. 74 y O.T., a los fines  
de su intervención. Informar respecto de  
lo planteado por el vecino.

  
T.S.A. Enrique M. GARCÍA  
ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de Habitad y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
20/7/18



**ES COPIA**

|  |
|--|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA<br>Div. M.E. y S.S.G. |
| NOTA REGISTRADA N° 00313                       |
| FECHA 26/01/18 HORA 11:20                      |
| RECIBIDO POR <i>[Firma]</i>                    |



Ushuaia, 26 enero de 2.018.

**A LA SEÑORA SECRETARIA DE HABITAD  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SRA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ  
SU DESPACHO:**

Con saludarla atentamente, me dirijo a usted a efectos de solicitarle quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda, la regularización de la parcela que actualmente habito, la cual se halla ubicada en la Sección L del macizo 56F parcela 2, identificada como (casa 92).

En relación a lo indicado precedentemente informo a usted que, tras tomar conocimiento por parte de los vecinos del barrio, que la regularización de las parcelas que conformar el barrio se encontraba a cargo del Instituto Provincial de Vivienda, inicié una serie de gestiones ante dicho organismo. Tal es el caso que el día 19 de octubre del año 2017 solicité formalmente una entrevista personal con el entonces Presidente del I.P.V. Arquitecto Luis CÁRDENAS. Seguidamente el día 02 de noviembre del mismo año solicité formalmente una entrevista personal con la Directora General del Área Social del I.P.V. Sra. Susana BENÍTEZ. De igual manera el día 26 de diciembre del año próximo pasado solicité se me extienda un permiso de ocupación provisorio de la parcela que actualmente estoy ocupando, a los fines de poner gestionar la instalación, a nombre de quien suscribe, de los servicios básicos tales como Luz, Gas Natural. Por ultimo, el día 26 de diciembre del año 2017 solicité formalmente la regularización de la parcela que ocupo actualmente, es de destacar que a dicha misiva aduné una plancheta con la ubicación exacta de mi vivienda.

Ahora bien, producto de las diligencias realizadas, el día 02 de enero del corriente año, recibí una respuesta por parte de la Dirección de Tierra del I.P.V. Agrim. Diego S. CARBÓ, por lo que mediante Nota N° 0007 Letra I.P.V. (D.T.) me anoticia que la vivienda de mi propiedad *"...se encuentra asentada sobre una porción de un espacio verde de dominio municipal, denominado catastralmente como Parcela 2 del macizo 56F de la Sección L del Departamento Ushuaia. Por dicho motivo, se sugiere dirigirse al organismo mencionado..."*

Es importante mencionar que, por frente a la parcela que actualmente ocupo, pasan los servicios de luz, agua y cloacas. Además cuenta con nicho de gas y su respectiva conexión a la red de gas natural, para una futura conexión domiciliaria, es de decir que el servicio de gas natural ya se encuentra tendido por la calle donde se encuentra ubicada mi vivienda calle "la Quebrada de Humahuaca" del barrio Felipe Varela.

Por todo lo expuesto, solicito a usted quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda, se inicien los tramites para regularizar la parcela que actualmente ocupo.

Para un mejor proveer adjunto a la presente, copia de las notas presentadas oportunamente ante el I.P.V. y la respuesta brindada por la Dirección de Tierra del I.P.V.

Con el anhelo de contar con la vivienda propia y la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.

*[Firma]*  
Héctor Ceferino RAMOS  
D.N.I. N° 26.850.747  
Cel (02901) 15606768



Ushuaia, 25 junio de 2018.

**A LA SEÑORA SECRETARIA DE HABITAD  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SRA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ  
SU DESPACHO:**

Con saludarla atentamente, y en relación a su igual presentada ante Mesa de Entrada Municipal el día 26 de enero del corriente año, registrada como N° 313, me dirijo a usted efectos de solicitarle quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda, se me extienda la documentación necesaria para poder tramitar ante el Gobierno Provincial la adhesión a programa "Llegó el Gas".

Sobre el particular informo a usted que, desde hace un tiempo al presente, me encuentro residiendo en la Calle Quebrada de Humahuaca casa 92, la cual se halla ubicada catastralmente en la Sección L del macizo 56F parcela 2 y, a través de la nota presentada el 26 de enero de corriente año, solicité la regularización de la mejora que actualmente que habito.

Durante el proceso de regulación de la mejora, me es preciso brindarles una mejor calidad de vida tanto a mi cónyuge como a mi hija de 5 años de edad. Por tanto desde hace unos meses inicié los tramites para la adhesión al programa gubernamental "Llegó el gas", el cual tiene la finalidad de brindar un subsidio para solventar los gastos de la instalación domiciliaria de gas natural. Siempre teniendo presente que la red de gas natural ya se encuentra tendida por la arteria "Quebrada de Humahuaca".

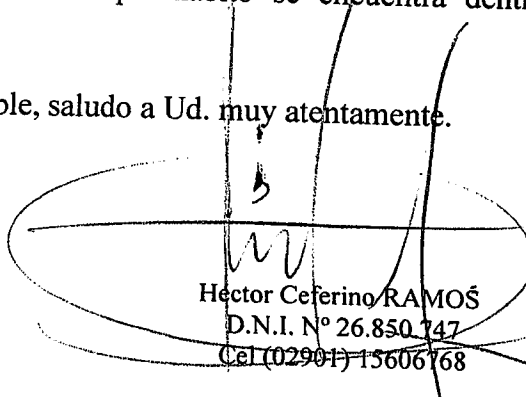
Ahora bien, dentro de la documentación requerida por el Gasista matriculado, se encuentra, entre otras, el decreto de preadjudicación o bien el decreto de adjudicación. Teniendo presente que me encuentro en proceso de regulación de la mejora que ocupo, solicito a usted se me extienda la documental que sea de utilidad para poder finalizar con la tramitación de la adhesión al programa "Llegó el gas".

En el mismo sentido, a los fines de aportar información para agilizar la regularización del predio que ocupo, adjunto a la presente, en sus cuatro fojas, copia simple de la parte resolutive de la Ordenanza Municipal N° 4603/2014, mediante la cual el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia resolvió DESAFECTAR del uso publico un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2 hasta una Superficie de quinientos dos metros cuadrados (502 m<sup>2</sup>) aproximadamente. De igual manera se aduna copia simple del Decreto Municipal N° 1100/2014 mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 4603. A mas, se aduna croquis de la ubicación del predio desafectado a través de la Ordenanza Municipal indicada precedentemente. Por ultimo se aduna copia simple de la factibilidad para acceder al suministro del servicio de gas domiciliario

Es importante destacar que la vivienda que habito se encuentra dentro del predio desafectado, al igual que otras 2 familias.

A la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.

|  |
|--|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA<br>Div. M.E. y S.S.G. |
| NOTA REGISTRADA N° 03370                       |
| FECHA 27/06/18 HORA 09'                        |
| RECIBIDO POR D                                 |

  
Héctor Ceferino RAMOS  
D.N.I. N° 26.850.747  
Cel (02901) 15606768



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 = República Argentina =  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018 - Año de los 44 Héroces del Submarino ARA San Juan"

REF.: Nota Registrada N° 00313  
 Nomenclatura Catastral: L-56F-2

NOTA N° 51 / 2018  
 LETRA: DGUA y OT

Ushuaia, 17 de mayo 2018.

**Sr. Héctor Ceferino RAMOS**  
**Calle Quebrada de Humahuaca (casa 92)**

Por medio de la presente me dirijo a usted en respuesta a la nota de referencia, a fin de informarle que la regulación de su predio se encuentra enmarcada en la obra de Mejoramiento del Barrio Felipe Varela a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P), por lo cual le sugiero se remita a esa dependencia provincial para recabar mayor información

Atentamente.

|          |
|----------|
| D.D.T.   |
| Escribió |
| R.B.     |
| Controló |
| Autorizó |

*(Firma manuscrita)*  
 Arq. Gabriel PALACIOS  
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano Antr. y Ctr. Territorial  
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

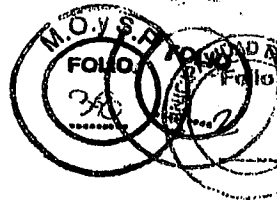
29/06/18



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Acto 159

COPIA DEL ORIGINAL



"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
113/1997

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA**


ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

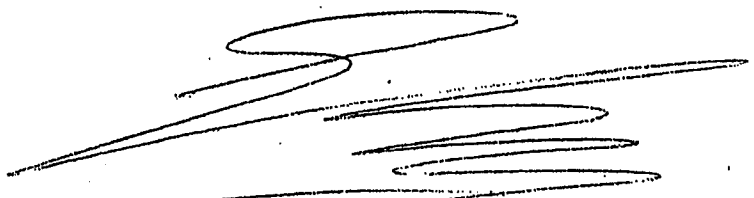
ARTÍCULO 2º.- AFECTAR la parcela enunciada en el artículo 1º a la generación de cuatro (4) Parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>) cada una.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4603**

**SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-**

  
Carlos GOMEZ  
Presecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

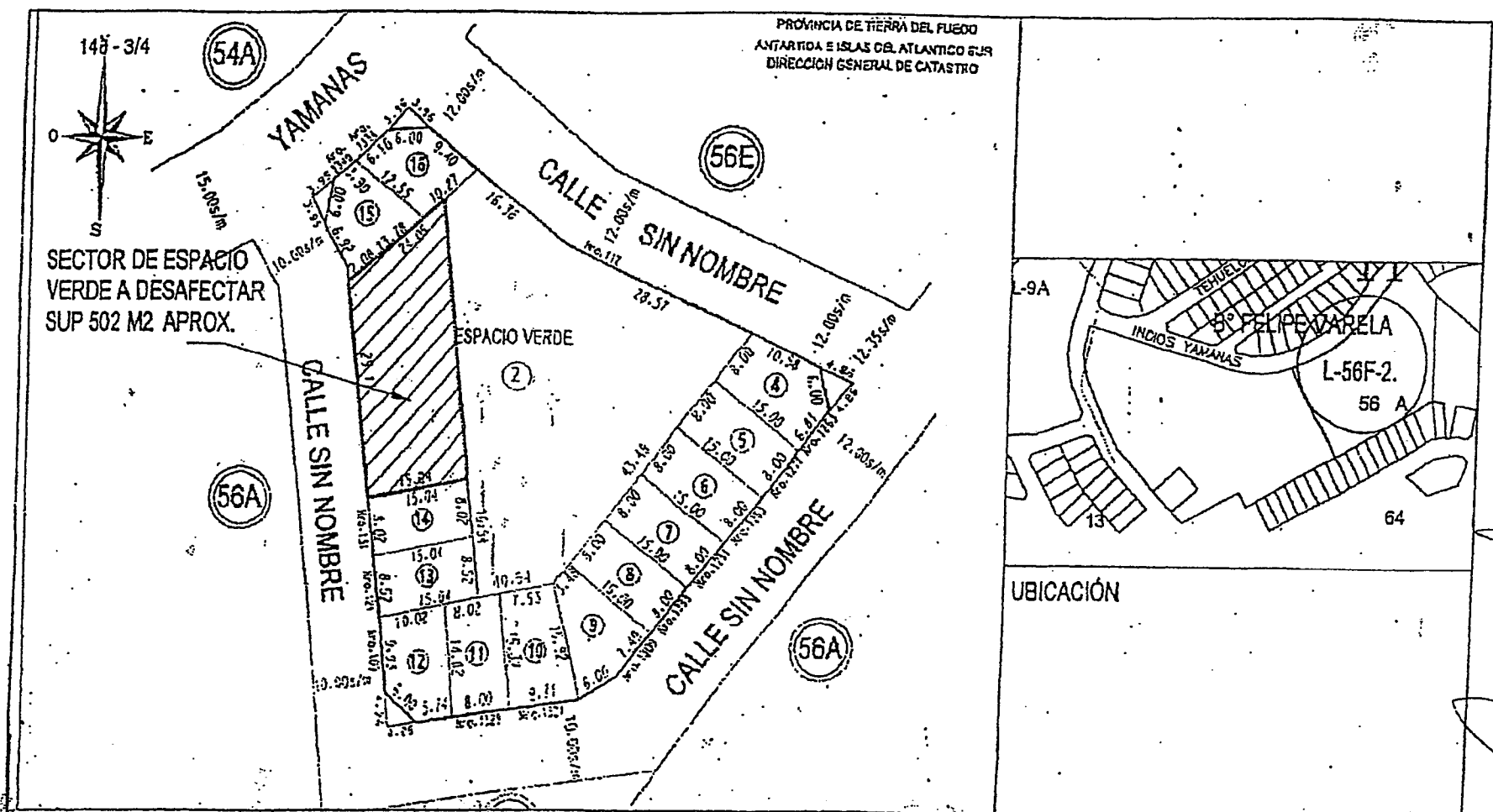
FOLIO 38  
 Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia  
 FOLIO 38  
 No. 4603

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
 "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I. 4603  
 ORDEÑANZA MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nota: las dimensiones y superficies consignadas son aproximadas  
 estando sujetas a modificación en mensura definitiva.

|   |                          |                         |            |
|---|--------------------------|-------------------------|------------|
| <b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b><br>SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA<br>SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS |                          |                         |            |
| Tema: DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE<br>CUALI SE UBICACIÓN DE ESPACIO VERDE (L-56)  | Expediente: SP-1620-2003 | Proyecto: Arq. LESTI A. | Fecha:     |
| N°: ANEXO I - ORDEÑANZA MUNICIPAL N°  | Ej. Ejecutor:            | Subejecutor: L-56F-2    | Recepción: |

(Handwritten signature)  
 Carlos GOMEZ  
 Prosecretario Legislativo  
 Concejo Deliberante Ushuaia

(Handwritten signature)  
 María Eleanor  
 Vicepresidenta  
 Concejo Deliberante Ushuaia

USHUAIA,

07 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-5666-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 199 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4603, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1100 /2014.-

am.

Bel  
B

Ing. Juan MUNAFO  
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N.º: 84 /2018.-  
 LETRA: D.G.D.U.A y O.T.

USHUAIA; 04 SEP 2018

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Tengo el agrado de dirigirme a esa repartición, en relación a la Nota U.E.P. M.I.O y S.P. N.º 487/2015; referente a la obra denominada: "Mejoramiento del Barrio Felipe Varela – Ushuaia – Infraestructura Pública y Obras de Mitigación – Etapa 1"

En tal sentido, solicito se informe si los inconvenientes surgidos en el predio identificado como: Sección L- Macizo 56 F – Parcela 2, que fuera oportunamente alcanzado por la Ordenanza Municipal N.º 4603, al día de la fecha han sido subsanados.

Tal requerimiento se basa en la presentación efectuada por el Señor Héctor Ceferino RAMOS; D.N.I. N.º 26.850.747, quién solicita se tramite el Decreto de preadjudicación, con el objeto de acceder al Programa "Llegó el Gas".

Sin otro particular, saludo muy atentamente.-

*[Firma manuscrita]*

|   |       |
|---|-------|
| UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL<br>U.E.P. - M.O. y S.P. |       |
| ENTRÓ<br>05 SEP 2018                                | SALIÓ |

*[Firma manuscrita]* 105/15

*[Firma manuscrita]*  
 Arq. Gabriel PALACIOS  
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial  
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

|  |
|--|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA<br>D.V. M.E. y S.S.G. |
| NOTA REGISTRADA Nº 03275                       |
| FECHA 13/07/18 HORA 14 <sup>h</sup>            |
| RECIBIDO POR <i>[Firma]</i>                    |



Ushuaia, 17 julio de 2.018.

**A LA SEÑORA SECRETARIA DE HABITAD  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SRA. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ  
SU DESPACHO:**

Con saludarla atentamente me dirijo a usted y por su intermedio al Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Arq. Gabriel PALACIOS, en relación a igual N° 51/2018 letra D.G.U.A Y O.T. de fecha 17 de mayo del corriente año, a efectos de solicitarle quiera tener a bien reconsiderar lo resuelto en la misiva indicada precedentemente por los motivos que he de exponer.

En relación a lo indicado en el párrafo anterior, es impórtate aclarar que la Nota N° 51/2018 letra D.G.U.A Y O.T. de fecha 17 de mayo del corriente año, la cual fuera notificado a quien suscribe el 29 de junio del corriente año, guarda relación con la misiva presentada por quien suscribe ante Mesa de Entrada Municipal, el día 26 de enero del corriente año, registrada como N° 313.

Ahora bien, en respuesta a lo requerido oportunamente, se me anotició que *“...la regulación de su predio se encuentra enmarcada en la obra de mejoramiento del barrio Felipe Varela a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.), por lo cual le sugiero se remita a esa dependencia provincial para recabar mayor información...”*. En atención a lo indicado por el Director General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial perteneciente a la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial Arq. Gabriel PALACIOS, me fue preciso indagar sobre el particular, por que lo que después de tomar conocimiento del contenido de la Ordenanza Municipal N° 4603/2014, mediante la cual, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia resolvió DESAFECTAR del uso publico un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2 hasta una Superficie de quinientos dos metros cuadrados (502 m<sup>2</sup>) aproximadamente; como así también del Decreto Municipal N° 1100/2014 mediante el cual se promulga la Ordenanza Municipal N° 4603; y por ultimo del croquis de la ubicación del predio desafectado a través de la Ordenanza Municipal indicada precedentemente, solicito a usted quiera tener a bien reconsiderar lo indicado en Nota N° 51/2018 letra D.G.U.A Y O.T. por cuanto, de la documental indicada precedentemente, no se desprende una transferencia fáctica del dominio del predio en cuestión, desde la Municipalidad de Ushuaia hacia la Unidad Ejecutora Provincial. Es por ello que, según mi entendimiento, es la Municipalidad de Ushuaia quien tiene que entender en la solicitud efectuada la misiva presentada por quien suscribe ante la Mesa de Entrada Municipal, el día 26 de enero del corriente año, registrada como N° 313 y la presentada el día 29 de junio del corriente año, registrada como N° 03370.

Por ultimo, adjunto a la presente, en sus cuatro fojas, copia simple de la parte resolutive de la Ordenanza Municipal N° 4603/2014; copia simple del Decreto Municipal N° 1100/2014; croquis de la ubicación del predio desafectado a través de la Ordenanza Municipal indicada precedentemente; copia simple de las notas registradas ante en mesa de entrada municipal como N° 313 y N° 03370.

A la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.

*[Firma]*  
Héctor Ceferino RAMOS  
D.N.I. N° 26.850.747  
Cel (02901) 15606768



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

|                               |                       |
|-------------------------------|-----------------------|
| MUNICIPALIDAD DE USHUAIA      |                       |
| Div. M.O. y S.S.G.            |                       |
| NOTA REGISTRADA N° 04770      |                       |
| FECHA 05 SEP 2018             | HORA 13 <sup>00</sup> |
| RECIBIDO POR <i>Rodriguez</i> |                       |

SR. DIRECTOR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



NOTA N° 674/18.-  
LETRA: UEP – M.O.y S.P.-

USHUAIA, 05 SEP 2018

Por la presente me dirijo a UD. en el marco del proyecto Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario – Barrio Felipe Varela, en respuesta a la Nota N° 84/2018 LETRA D.G.D.U.A. y O.T.

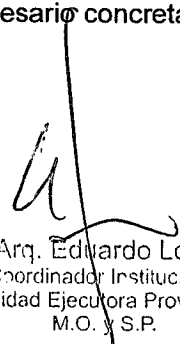
Atento a ello se informa que lo indicado en Nota N° 487/2015 LETRA UEP-MIOySP, sigue vigente. No obstante es dable destacar que está en ejecución la obra Equipamiento Comunitario Barrio Felipe Varela de Ushuaia, que contempla la contención del terreno alcanzado por la Ordenanza 4603/2014, prevista su finalización para el mes de marzo de 2019.

En este orden de cosas se considera oportuna la revisión y de ser posible la modificación de la Ordenanza, que prevé la obtención de 4 (cuatro) parcelas, teniendo en cuenta que por la implantación actual de las viviendas se estaría en condiciones de habilitar solamente 3 (tres) parcelas.

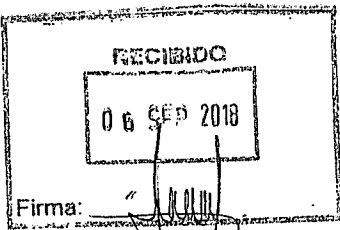
En cuanto a lo requerido por el Sr Ramos Héctor, respecto a la necesidad de acceder al programa Llegó el Gas, se estima conveniente se le facilite una documentación intermedia, válida para su tramitación, hasta tanto se logre la regularización definitiva.

Sin más quedo a disposición y de ser necesario concretar una reunión para tratar el tema.

DIRECTOR GENERAL DESARROLLO URBANO  
AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
ARQ. GABRIEL PALACIOS  
S/D

  
Arq. Eduardo Lora  
Coordinador Institucional  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O. y S.P.

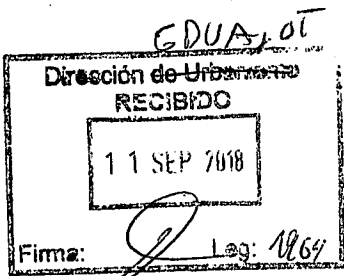
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Firma: *[Signature]*  
Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Por disposición de la SAA SECRETARÍA,  
para la D. G. D. UTA y O.T., a los fines  
de su intervención

*[Signature]*  
E.S.A. Enrique M. GARCÍA  
ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
7/9/18



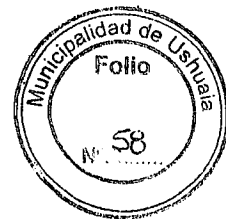
Firma: *[Signature]* Leg: 1864

Base al Depto E y N - Evaluación e  
Intervención.

*[Signature]*  
Arq. Gabriel PALACIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Amb. y Ord. Territorial  
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
12/09/18



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018-Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Ref.: Modificación Ordenanza  
Municipal N° 4603.  
DU-1088-2014.

Sr. Director D.G.D.U.A. y O.T.  
Arq. Gabriel Palacios.

Me dirijo a Usted con relación al Expediente DU-1088-2014, mediante el cual se solicita la evaluación y modificación de la Ordenanza Municipal N° 4603, la cual fue sancionada en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/06/2014. A través de esta ordenanza se desafecto del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502 m2) aproximadamente, para ser afectada a la generación de cuatro (4) parcelas de interés social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125 m2).

Mediante Nota Registrada N° 4770 de fecha 05/09/2018, el Arq. Eduardo Losa, en su carácter de Coordinador Institucional Unidad Ejecutora Provincial M.O. y S.P., sugiere la modificación de la O.M. N° 4603, teniendo en cuenta que por la implantación actual de las viviendas, se estaría en condiciones de habilitar solamente 3 (tres) parcelas.

Dado que en el momento de redactar la ordenanza se cometió un error involuntario en la redacción del Artículo 2º, se procede a modificar la misma a los fines de poder continuar con la subdivisión de las parcelas.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe para su consideración, conjuntamente con el Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

  
ARQ. JORGELINA FELCARO  
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS  
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N° 28/18  
Ushuaia, 18 / 09 / 2018



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

## PROYECTO DE ORDENANZA

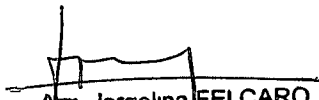
**ARTICULO 1°: Modificación.** MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 4603, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 2°: **Afectación.** AFECTAR la parcela enunciada en el artículo 1° a la generación de tres (3) parcelas de interés social de aproximadamente 167 m<sup>2</sup> cada una."*

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

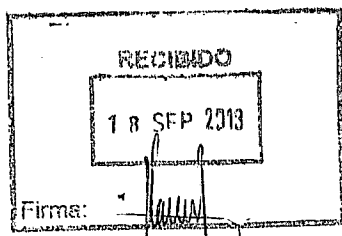
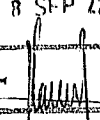
Sr Director:

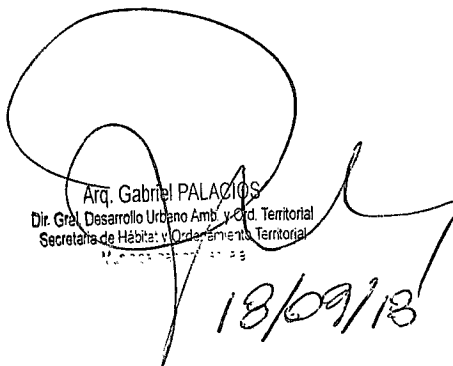
Remito a Usted Informe del Depto de Ey N° 28/2018,  
a los fines de que sea evaluado en el Consejo de Planeamiento  
Urbano, para su posterior giro al Concejo Deliberante para  
su tratamiento.

  
Arq. Jorgelina FELCARO  
Dpto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia  
18/09/18.

La S.A. y O.T.

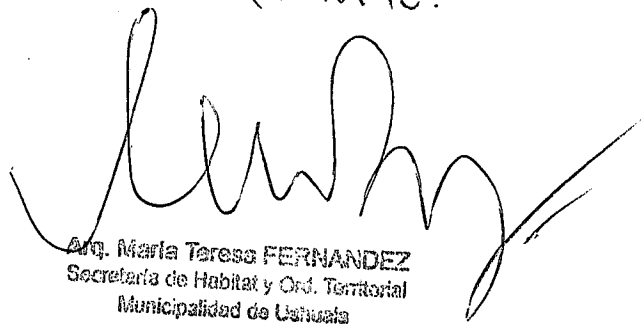
Se girara Informe tecnico y  
Proyecto de Ordenanza para  
su tramite en COPU.

  
Firma:   
Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618  
Sec. Habitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Arq. Gabriel PALAZIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial  
Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia  
18/09/18

D.G.D.U.A. y O.T.:

De acuerdo continuar tramite.

  
Arq. Maria Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Juan

Arq Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

**Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)**

**Acta N°197**

**Fecha de sesión:** 25 de septiembre de 2018. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

**Orden del día:**

**1 - Expediente DU-6439/2018:** “J-125-1 – ZAPATA Y OTROS s/ subdivisión – Distrito R4, Art. VII.1.2.1.4. – C.P.U.”.

**Consideraciones previas:**

El Arq. Rodolfo Ordoñez solicita que se exceptúe del cumplimiento del Artículo VII.1.2.1.4. R4 – Residencial Parque – Parcela Mínima – Frente Mínimo, del C.P.U. a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 125, Parcela 1.

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

**Convalidan:** Los presentes, a excepción del Arq. Ordoñez, que se abstiene de participar en el tratamiento de este tema.

**2 - Expediente DU-6508/2018:** “B-9A-20 – ZIMENTAR SRL s/ FOT y lado mínimo de patio – Distrito CE: Central”.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

**Consideraciones previas:** El Ing. Gustavo Fried, solicita que se exceptúe del cumplimiento de los Artículos V.2.1.2. "Normas comunes (Art. V.2. Patios) y VII.1.1.2.1. Indicadores Urbanísticos zonificación CE: Central – FOT, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 9A, Parcela 20.

**Propuesta:** No dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

**Convalidan:** Los presentes.

**3 - Expediente DU-6581/2018:** "G-7-3c – DIESEL SUR SRL s/ Retiros en lote de esquina - Distrito MI – Mixto Industrial".

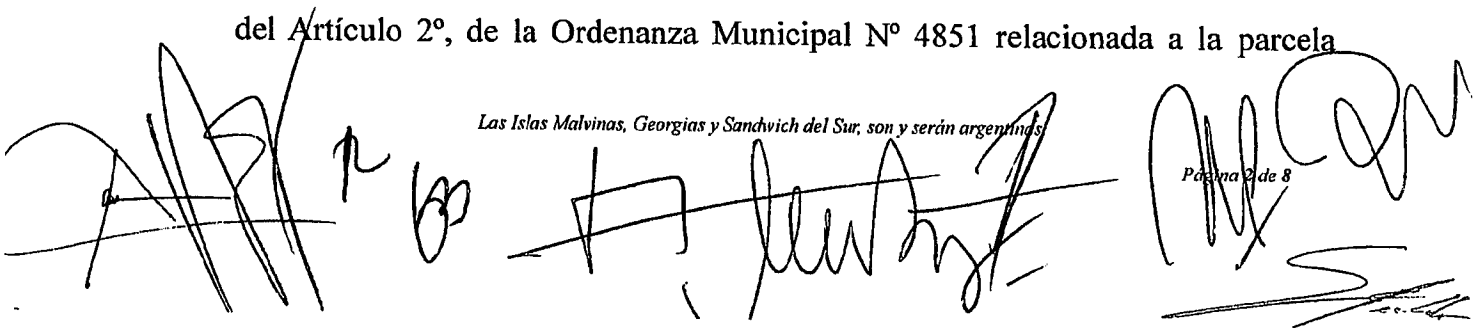
**Consideraciones previas:** La Arq. Diana Schneider solicita excepción al Art.VII.1.2.3.2. Zonificación MI: Mixto Industrial – Retiro en parcela en esquina y V.3.3. Retiro Contrafrontal, para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección G, Macizo 7, Parcela 3c.

**Propuesta:** No dar lugar a la solicitud.

**Convalidan:** Los presentes.

**4 - Expediente DU-7497/2018:** "C-19-13 – SOSA FUEGUINA S.A. s/ O.M. 4045 – Solicitud de modificación de su Artículo 2º".

**Consideraciones previas:** El M.M.O. Alejandro Torelli solicita la modificación del Artículo 2º, de la Ordenanza Municipal Nº 4851 relacionada a la parcela



*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 19, Parcela 13.

**Propuesta:** No dar lugar a la solicitud.

**Convalidan:** Los presentes, a excepción del Arq. Ibarlucía, que se abstiene de participar en el tratamiento de este tema.

**5 - Expediente DU-6827/2018:** "A-1A-2 - Provincia de TDF s/ Indicadores Urbanísticos - Distrito: Proyectos Especiales (PE).

**Consideraciones previas:** El Arq. Fernando Castagnet, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas Zona Sur, solicita que se le otorguen los indicadores urbanísticos necesarios para la realización de la obra "Ampliación y Refacción de la DPOP", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección A, Macizo 1A, Parcela 2. La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales.

**Propuesta:** Solicitar al profesional la revisión de los aspectos vinculados con la resolución del estacionamiento vehicular previsto.

**Convalidan:** Los presentes.

**6 - Expediente DU-1088/2014:** "L-56F-2 - U.E.P. s/ Espacio Verde - Desafectación de una fracción con destino a la creación de Parcelas de Interés Social".

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.*  
Página de 8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Juan

  
Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

**Consideraciones previas:** Se solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N° 4603, a través de la cual se desafectó del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2.

**Propuesta:** Dar curso a lo solicitado.

**Convalidan:** Los presentes.

7 - Expediente DU-7608/2018: "L-56F-2 - Espacio Verde s/ autorización a la Provincia de T.D.F. a construir playón deportivo, contención de suelo y parquizado".

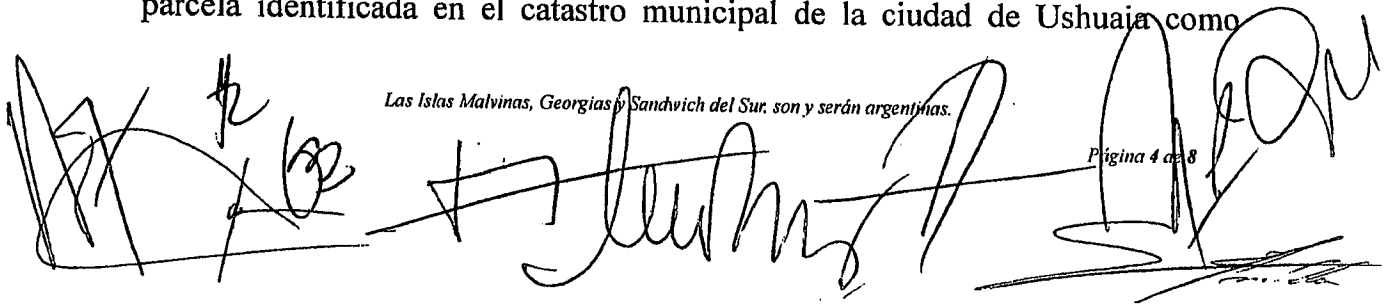
**Consideraciones previas:** Se solicita autorización para la ejecución de la obra "Playón Deportivo, contención de suelo y parquizado" a la Provincia de Tierra del Fuego, en el Espacio Verde ubicado en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F, Macizo 56F, Parcela 2.

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

**Convalidan:** Los presentes.

8 - Expediente GU-3161/2012: "L-12-07 - Autorización de subdivisión".

**Consideraciones previas:** Se solicita la autorización para la subdivisión de la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como

  
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. son y serán argentinas.*  
Página 4 de 8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Consejo de Planamiento Urbano  
Juan

Arq Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Sección L, Macizo 12, Parcela 7, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, en dos parcelas: una de 240,34 m<sup>2</sup> de superficie (7a) y otra de 140,16 m<sup>2</sup> de superficie (7b), con la finalidad de dar solución habitacional a las familias asentadas en el predio.

**Propuesta:** Dar curso al proyecto de Ordenanza propuesto.

**Convalidan:** Los presentes.

**9 - Expediente GU-5371/2008:** "Ley 36.331 DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS. APLICACIÓN EN EL EJIDO URBANO DE USHUAIA".

**Consideraciones previas:** Como todo ordenamiento territorial, y en especial por afectar la vegetación forestal, su naturaleza es dinámica y debe ser actualizado periódicamente.

La actualización del Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo (OTBN) se encuentra establecida en el Artículo N° 6 de la Ley N° 26.331: "*Cada jurisdicción deberá realizar y actualizar periódicamente el ordenamiento de los bosques nativos existentes en su territorio. Dicho período de actualización no puede superar los cinco (5) años*". Asimismo, la Ley establece que debe realizarse de forma participativa.

El Artículo N° 6 de la Ley Provincial N° 869, complementario de la Ley 26.331, indica que "*El ordenamiento de los bosques ubicados dentro de jurisdicciones municipales y/o comunales será actualizado conforme a la Ley*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Página 3 de 8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Juan

Arq Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

26.331, debiendo el mismo ser aprobado por la Autoridad de Aplicación (AA) de la presente, y ratificado por Ordenanza Municipal”.

Según el plexo normativo citado, el municipio remitirá el ordenamiento territorial de bosque nativo y la documentación que la reglamentación determine a la AA (Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático) para su evaluación y –de corresponder– aprobación e integración al sistema de información provincial.

En este marco, la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, según lo determinado por el Decreto Municipal N° 739/2017, ha iniciado el trabajo de revisión del OTBN del ejido, el cual deberá compatibilizar la planificación urbana con los objetivos de conservación y el mantenimiento de los servicios ecosistémicos enunciados en la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Finalmente, en consulta con la Comisión Consultiva de Bosques Nativos establecida por la Ley Provincial N° 869, se revisarán los OTBN de la provincia, incluyendo a las jurisdicciones municipales, con anterioridad a su remisión a la Legislatura Provincial.

**Propuesta:** Dar lugar a la solicitud.

**Convalidan:** Los presentes.

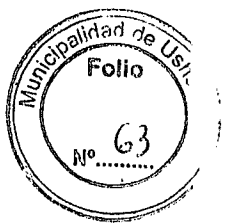
Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

**10 - Expediente DU-7627/2018: “B – 16 - 4 a 6 y 13 a 16 – PCIA DE TIERRA DE FUEGO s/ Indicadores Urbanísticos - Distrito: Proyectos Especiales (PE)”**

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Página 6 de 8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

**Consideraciones previas:** El Arq. Fernando Castagnet, en su carácter de Subsecretario de Obras Públicas Zona Sur, solicita que se le otorguen los indicadores urbanísticos necesarios para la realización de la obra "Laboratorio del Fin del Mundo", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 16, Parcelas 4 a 6 y 13 a 16. La parcela se encuentra zonificada como PE: Proyectos Especiales.

**Propuesta:** Dar curso a lo solicitado.

**Convalidan:** Los presentes.

Finalizando la sesión, este órgano colegiado solicita al Concejo Deliberante de Ushuaia dar continuidad al trámite de los Temas 9, 10 y 11 del Acta N° 195, correspondiente a la reunión ordinaria del Co.P.U. del día 26 de febrero de 2018, que a la fecha no han recibido tratamiento, expidiéndose sobre los mismos.

**Coordinación:** Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

**Asistencia:** Arq. Jorgelina FELCARO.

**En representación del Departamento Ejecutivo:**

Guillermo BENAVENTE; Ignacio DÍAZ COLODRERO; Jorgelina FELCARO;  
Máximo LOBO; Gabriel PALACIOS.

**En representación del Concejo Deliberante:**

*Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.*

Página 7 de 8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Juan

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San

Guillermo BARRANTES; Mercedes ECHAGÜE; Andrés IBARLUCÍA; Rodolfo ORDOÑEZ.

USHUAIA, 25 de septiembre de 2018.-

Guillermo  
Barrantes, arq.

Arq. ORDOÑEZ R.A

ECHAGÜE, M. MERCEDES

Arq. María Teresa FERNANDEZ

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.  
Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Jorgelina FELCARO  
Jefa Depto. Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS  
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial  
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Lic. Maximo LOBO  
Director de Desarrollo Territorial  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE  
Director de Análisis e Información Territorial  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N° 43 /2018.-  
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA,

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-1088-2014: "L-56F-2 – U.E.P. s/ Espacio Verde – Desafectación de una fracción con destino a la creación de Parcelas de Interés Social", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 197, en sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante.

HT  
gr

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Coordinadora  
Consejo de Planeamiento Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º: Modificación.** MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4603, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 2º: **Afectación.** AFECTAR la parcela enunciada en el artículo 1º a la generación de tres (3) parcelas de interés social de aproximadamente 167 m<sup>2</sup> cada una."*

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVAR.

*[Firma manuscrita]*